Nuestra Universidad y su Misión Cultural

Más eficiencia en la Facultad de Humanidades

Dr. Manuel Alfonso Fagoaga.

UNA EXPLICACION

En la exposición de un nuevo plan de estudios y para su mejor respaldo, hemos creído no sólo necesario espigar en los huertos donde mejor se cultivan los altos estudios humanísticos, sino que para mayor provecho, hemos preferido los que se desenvuelven en un medio ambiente similar o siquiera parecido al nuestro.

Así es como en el Capítulo I presentamos resumidos los planes de estudio vigentes en las Universidades de Buenos Aires (Argentina), Chile, Montevideo (Uruguay), Bogotá (Colombia) y Panamá, seguidos de muy breves comentarios.

Si en el campo internacional hemos escuchado la voz de los mejores, no hemos querido ser sordos a la voz de la experiencia, y en consecuencia, sacudiendo el polvo del tiempo en los viejos anaqueles de la historia, resucitamos algunos episodios de la vida universitaria en relación con el tema que nos ocupa y que en nuestro trabajo motivan el Capítulo II.

De acuerdo con su ley orgánica y los altos destinos de la Facultad, en rápida ojeada revisamos los planes vigentes en las distintas Facultades de nuestra Universidad, detalles y corolario que motivan el Capítulo III de nuestro estudio, para enseguida explanar cómo labora actualmente Humanidades, cuyos datos motivan el Capítulo IV.

Dejando para último Capítulo las razones que nos asisten para respaldar una nueva orientación en la Facultad, poniéndola a tono con las realidades nacionales, y finalizando este Capítulo con las conclusiones que lo sintetizan.

Mas, ante la posibilidad de que el plan no sea aceptado por cualquier motivo, para "invernar" y evitar la muerte de la Facultad, va un bosquejo en la segunda parte que entendemos sería transitorio, mientras las condiciones del medio ambiente se vuelven propicias para dar nueva vida a este organismo endeble, que de otra manera, estaría fatalmente llamado a desaparecer.

Es al final que hemos resumido lo fundamental de todo el trabajo, presentándolo en 20 principales conclusiones.

Y su lectura, por si sola, puede dar una idea general de los propósitos del autor en todo lo demás.



PRIMERA PARTE

I

COMO LABORA LA FACULTAD DE HUMANIDADES
EN ALGUNOS PAISES LATINOAMERICANOS

BUENOS AIRES.—ARGENTINA

DOCTORADO EN FILOSOFIA Y LETRAS

Para obtener el título de DOCTOR EN FILOSOFIA Y LETRAS se requiere haber aprobado todas las asignaturas en que se dividen el plan de estudios (19 materias), el curso de perfeccionamiento (2 materias) y el examen de tesis.

El título de PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ES-PECIAL EN PEDAGOGIA se otorgará a los egresados del profesorado en Filosofía que aprueben Introducción a la Pedagogía y los seminarios siguientes: organización y legislación escolar y psicología aplicada.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

CARRERAS QUE SE CURSAN

Doctorado en Filosofía y Letras

Profesorado de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en: Filosofía, Historia y Letras.

Archivistas.

Cursos: Bibliotecarios.

Técnico para el servicio de museos.

ESPECIALIDADES

Profesorado de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía.

Profesorado de Enseñanza Media.

PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA

CURSOS PARA GRADUADOS

La enseñanza del curso de Profesores de Enseñanza Media, se desarrollará en un ciclo de estudios y comprenderá las siguientes asignaturas: Introducción a la

Filosofía, Psicología I, Lógica, Historia Argentina (I curso a opción) Ciencia de la Educación, Metodología general y Legislación escolar.

Para inscribirse en este curso se requieren los siguientes títulos, ya sean de Universidad Nacional o revalidades en el país; para ciencias biológicas: a) doctor en medicina: médico; doctor en bioquímica y farmacia; farmacéuticos; doctor en ciencias naturales; licenciado en ciencias naturales; doctor en medicina veterinaria: médico veterinario.—Para ciencias físicomatemáticas: doctor en matemáticas; doctor en ciencias físicomatemáticas licenciado en ciencias físicomatemáticas; ingeniero civil.—b) Para ciencias químicas: doctor en química; licenciado en ciencias químicas; ingeniero químico.—Para ciencias agrarias: ingeniero agrónomo.—Para ciencias jurídico sociales: doctor en jurisprudencia, doctor en Derecho y Ciencias Sociales, abogado.—Para ciencias económicas: doctor en ciencias económicas; contadores públicos; actuarios.—Para disciplinas técnicas y ciencias o artes aplicadas: ingeniero industrial; ingeniero en radiocomunicaciones; ingeniero en Telecomunicaciones; ingeniero radiotécnico; ingeniero naval; arquitectos y egresados de universidades nacionales con los siguientes títulos: ingeniero mecánico; ingeniero hidráulico; ingeniero electricista.

Los egresados del presente curso podrán solicitar de la facultad un diploma que los acredite con el título de profesores de enseñanza media en ciencias sociales, según la especialidad cursada.

PANAMA

FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y EDUCACION

OBJETIVOS INMEDIATOS DE LA FACULTAD

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad se propone, aconsejada por las necesidades más imperiosas de la vida panameña y por las exigencias más apremiantes de la cultura universitaria, los siguientes objetivos inmediatos:

I.—Proporcionar al estudiante universitario de las distintas Facultades, cursos encaminados a suministrarle un fondo común de conocimientos necesarios al hombre culto, es decir, capacitarlo no sólo para comprender la realidad de la vida moderna, sino para cooperar conscientemente en la solución de los grandes problemas de la humanidad en general y de América en particular.

II.—La Facultad formará, en sus cursos especiales de carácter pedagógico, los elementos que la organización escolar panameña requiera para ejercer el Profesorado en colegios secundarios, normales y profesionales.

III.—Establecerá los cursos especiales que sean necesarios para formar el personal técnico que precisen las Bibliotecas Públicas, los Archivos Nacionales y los de Oficinas Públicas, la carrera periódistica, la función de peritos calígrafos u otros servicios de importancia en la comunidad que se relacionen en la orientación general de los estudios propios de esta Facultad.

IV.—Propenderá al conocimiento de la realidad panameña y continental en sus aspectos histórico, étnico, geográfico, y lingüístico, mediante un curso especial de Cultura y Diplomacia Inter-Americanas.

V.—En relación con lo anterior y para universitarios que estén ya en po-

sesión de un título de Facultad, establecerá, cuando haya suficiente número de aspirantes, seminarios de investigación científica encaminados a formar un cuerpo técnico que posibilite el conocimiento a fondo de nuestra realidad histórica, artística, étnica, geográfica, arqueológica y lingüística.

VI.—En caso de que haya un número de aspirantes que justifique su creación, la Facultad de Filosofía, Letras y Educación, respondiendo a las exigencias de la cultura de tipo humanistico, establecerá un Instituto de Filosofía Clásica consagrado a los estudios greco-latinos.

VII.—Con carácter no académico, y sin que conduzcan, por tanto, a la obtención de un título universitario, la Facultad mantendrá una serie de cursos destinados a proporcionar el conocimiento de la lengua española y aun de aspectos de la cultura hispanoamericana, a estudiantes extranjeros.

CONDICIONES DE INGRESO

Para ingresar a la Facultad de Filosofía, Letras y Educación se requiere poseer el título de Bachiller o de Maestro Normal Urbano expedido por una Institución Oficial de la República de Panamá, o tener títulos análogos expedidos por colegios, Institutos o Universidades de Panamá o del extranjero, siempre que en este último caso se aprobare su admisión.

Los poseedores del título de Bachiller en Ciencias podrán ingresar sin restricción al estudio del Profesorado en Biología y Química, Matemáticas y Física o a otros de la misma orientación científica que se establezcan en el futuro. Los Bachilleres en Ciencias que hagan solicitud de ingreso para estudio en otros departamentos de la Facultad, habrá de someterse a examen de ingreso para ser admitidos. Si el interesado fracasare en esta prueba no tendrá derecho a la admisión. Podrá, si así lo desea, repetir el examen en el año siguiente; pero quedará eliminado definitivamente de resultar fracasado por segunda vez. Los Bachilleres en Letras podrán ingresar libremente a la Facultad cuando se dispongan realizar estudios en concordancia con su orientación humanistica. Si pretenden hacer otras clases de estudios habrán de someterse a un examen de ingreso.

El título de Maestro Normal Urbano capacitará a su poseedor para ingresar libremente al estudio del Profesorado en Español, Inglés, Francés, Historia y Filosofía, Geografía é Historia, Pedagogía, Educación Física, y Música u otros de orientación humanistica que se extablezcan en el futuro.—Capacitará igualmente para optar al Certificado de Educación y al Certificado de Biblioteconomía y Archivos.

Sí el poseedor de un título de maestro normal urbano aspira al estudio del Profesorado en Biología y Química, Matemáticas y Física, Química y Física u otras de esta misma orientación científica que se establezcan en el futuro, habrá de someterse al examen de ingreso que determina la Facultad de Ciencias.

Los poseedores del título de Bachiller expedidos por Colegios e Institutos cuyos planes de estudios y programas sean equivalentes a los adoptados en Centros oficiales de enseñanza, tendrán iguales derechos y deberes para su ingreso a la Facultad que los poseedores de iguales títulos obtenidos en planteles oficiales, hasta tanto sea regulado oficialmente todo lo concerniente a estudios, profesorado y títulos en los colegios privados, lo que debe ocurrir dentro de un plazo no mayor de dos años.

Los títulos extranjeros análogos al de Bachiller expedido por el Instituto Nacional de Panamá, deberán ser presentados ante el Secretario General de la Universidad, quién comprobará si vienen perfectamente legalizados. En caso de comprobar su debida legalización, la Facultad se reserva de derecho de rechazarlo, aceptarlo libremente o señalarle condiciones de admisión.

Los alumnos graduados de otras Facultades que aspiren al título de Profesor en la materia o materias afines a su especialidad que la Facultad ofrece, deberán cumplir con todos los requisitos académicos (culturales y pedagógicos) que se exigen a los alumnos regulares de la Facultad.

TITULOS Y CERTIFICADOS

La Universidad otorgará los siguientes títulos y certificados a los alumnos de la Facultad de Filosofía, Letras y Educación que hayan terminado sus estudios gún las prescripciones reglamentarias.—:

a)—ESCUELA DE EDUCACION

Profesor de Segunda Enseñanza:

| Especialización: Ciencias Económicas | 5 | años |
|--|---|--------|
| Especialización: Biología y Química | 5 | ,, |
| Especialización: Matemáticas y Física | 5 | " |
| Especialización: Química y Física | 5 | " |
| Especialización: Español | 5 | " |
| Especialización: Francés | 5 | " |
| Especialización: Inglés | 5 | · " |
| Especialización: Filosofía e Historia | 5 | ,, |
| Especialización: Pedagogía | 5 | " |
| Especialización: Educación Física | 5 | ,, |
| Especialización: Música | 5 | " |
| (Estudios en el Conservatorio y en la Universidad) | | |
| Certificado de Educación Primaria | 3 | años.— |
| b)—ESCUELA DE FILOSOFIA Y LETRAS | | |
| Licenciado en Filosofía y Letras: | | |
| Especialización: Filosofía Clásica | 5 | años |
| Espeçialización: Español | 5 | " |
| Especialización: Francés: | 5 | " |
| Especialización: Inglés | 5 | ,, |
| Especialización: Filosofía e Historia | 5 | " |
| Especialización: Geografía e Historia | 5 | " |
| | | |

| Especialización: | Periodismo | 5 | año |
|------------------|------------------------------------|---|-----|
| Especialización: | Biblioteconomía y Archivos | 5 | *; |
| Licenciado en C | ultura v Diplomacia Interamericana | 5 | " |

LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y LETRAS

Los planes previstos para la formación de los Profesores de Segunda Enseñanza darán opción al título de *Licenciado en Filosofía y Letras* si en lugar de asignaturas de índole pedagógica, con miras a la docencia profesional, el estudiante prefiere intensificar su especialización técnica mediante el estudio de otras asignaturas, equiparadas, en cuanto a escolaridad o duración, con las pedagógicas.

Queda entendido que un Licenciado en Filosofía y Letras o un Profesor de Segunda Enseñanza podrá obtener el otro título con sólo estudiar las asignaturas que le falten para completar el Profesorado o la Licenciatura, según sea el caso.

SANTIAGO DE CHILE

I.—FINALIDADES

Art. 19-La Facultad de Filosofía y Educación tiene por objeto:

- a) La superior tuición y orientación de los estudios profesionales que se imparten en las escuelas de su dependencia;
- b) El cultivo y promoción de los estudios e investigaciones filosóficas, científicas, históricas y literarias que se realicen bajo su dirección;
- c) El estudio de nuestra realidad educacional y la contribución efectiva a la solución de los problemas que ella plantea;
- d) La extensión universitaria en la órbita de su competencia, y
- e) La preocupación por el perfeccionamiento profesional de los egresados de sus escuelas.

II.—ORGANISMOS DEPENDIENTES

Art. 29—Dependerán de la Facultad de Filosofía y Educación:

- a) El Instituto Pedagógico y el Instituto de Educación Física y Técnica;
- b) Los Institutos de Investigaciones;
- c) Los cursos de Facultad, y
- d) Todos aquellos organismos que sea necesario crear para el cumplimiento de las finalidades señaladas en el Art. 1º

Cada uno de los organismos dependientes de la Facultad, tendrá un Regla-

mento Especial.

Art. 59.—Corresponde a las Comisiones de Docencia, sugerir e informar a la Facultad, acerca de las medidas que tiendan al mejor desarrollo y perfeccionamiento de la enseñanza en sus establecimientos, y servir la asesoría del Decano, y de los Directores de las Escuelas.

Estudiarán preferentemente:

- a) Los planes de estudios y las modificaciones que convenga introducirles;
- b) Los programas de las enseñanzas teórica y práctica y las reformas que interese incorporarles;
- c) La redacción de los Reglamentos de las Escuelas y las enmiendas que las necesidades aconsejen hacerles, y
- d) La organización de los trabajos de Pre-Seminario y Seminarios.

Art. 60—La Comisión de Extensión Cultural estará encargada de:

- a) Organizar ciclos de Conferencias y Cursos de Extensión;
- b) Fomentar y dirigir los trabajos de Traducción y Publicación, ligados a los fines de la Facultad;
- c) Establecer el canje de Libros y Revistas, y
- d) Realizar toda labor de difusión universitaria que corresponda a la Facultad.

Art. 89—Las Comisiones de Docencia estarán compuestas del Decano, del Director de la Escuela respectiva, de los Jefes de Departamento y de una representación de los alumnos, equivalente al 30% de sus miembros docentes.

Los Departamentos que cuentan con dos o más asignaturas, tendrán un representante por cada una de ellas. El Jefe del Departamento deberá representar una de estas asignaturas.

Los representantes de los alumnos tendrán derecho a voz y voto.

Las Comisiones de Docencia serán presididas por el Decano. En su ausencia, será subrogado por el Director de la Escuela, y en ausencia de éste, por el Jefe más antiguo de Departamento.

Art. 99—La Comisión de Extensión Cultural estará formada por el Decano, por el Secretario de la Facultad, por dos profesores designados por la Facultad a propuesta del Decano y por un Delegado de los estudiantes.

Será presidida por el Decano y en su ausencia, lo subrogará el Secretario de la Facultad.

El Delegado de los estudiantes tendrá derecho a voz y voto.

V.-TITULOS Y GRADOS.

Art. 16.—Para optar el grado de Licenciado en Filosofía se requiere:

a) Haber terminado satisfactoriamente los estudios, en calidad de alumno aca-

- démico de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos de las Escuelas Profesionales respectivas;
- b) Presentar una tesis, previamente autorizada por el Decano y aprobada por la Comisión que éste designe, y
- c) Rendir ante una comisión, integrada por el Decano, el Secretario de la Facultad y tres profesores, un examen consistente en la defensa de la tesis presentada. En esta prueba, se tratará de verificar la madurez intelectual del examinado, su información sobre el estado actual de las disciplinas correspondientes y la mención que ha elegido y su dominio de los métodos de investigación y demostración.

Además de los alumnos académicos, podrán optar también a la Licenciatura en Filosofía siempre que cumplan con lo prescrito en las letras b) y c) del inciso precedente, las personas que hayan realizado estudios en otras escuelas universitarias del estado o en universidades extranjeras y que hubieren sido aprobadas en los exámenes rendidos, sobre las materias contenidas en un plan especial sometido previamente a la consideración del Director y aprobado por él. Estas materias complementarias tienen que cursarse en las escuelas de la Facultad.

Art. 17.—Para optar el título de Profesor del Estado, se requiere:

- a) Haber terminado satisfactoriamente los estudios, en calidad de alumno regular, en conformidad con lo establecido en los Reglamentos de las Escuelas Profesionales respectivas;
- b) Presentar una tesis o memoria de prueba, previamente autorizada por el Jefe del Departamento respectivo y dirigida por un profesor universitario. Esta tesis deberá ser aprobada por una comisión compuesta por tres profesores de la especialidad, nombrados por el Decano, y
- c) Presentar además dos trabajos de Seminarios, aprobados por los Jefes de los Departamentos respectivos y realizados en el curso de los estudios. Si la tesis se hizo en un ramo de la especialidad, los seminarios deberán hacerse en dos ramos generales—Filosofía, Pedagogía, Psicología—y viceversa. Art. 19.—Para optar al título de Profesor del Estado en Educación, se requiere además:
- a) Estar en posesión del título de Profesor del Estado en alguna otra asignatura, o de los títulos de Profesor de Educación Primaria y Bachiller en Educación o en Humanidades:
- b) Haber terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes al Plan común del curso especial de Educación;
- c) Acreditar dos años de experiencia docente en la educación secundaria si el candidato posee el título de Profesor del Estado en otra especialidad y cinco en la enseñanza Primaria;
- d) Acreditar, además, en el caso de los candidatos con títulos de Profesor de Educación Primaria, un semestre de cursos sistemáticos en la Escuela Normal Superior, y
- e) Haber completado, además, en el caso de los candidatos al Diploma profesional de Consejero Educacional y Vocacional, un año de ejercicio de esta especialidad bajo la supervigilancia del Departamento de Educación.

Art. 20.—Para optar al Diploma profesional de Asesor Pedagógico, se requiere:

- a) Estar en posesión del título de Profesor del Estado en Educación o en Psicología;
- b) Haber terminado satisfactoriamente los estudios del Plan diferenciado correspondiente, y
- c) Realizar una práctica profesional en la especialidad, de una duración no inferior a tres meses.

Art. 21.—Para optar al grado de doctor en Filosofía se requiere:

- a) Ser Licenciado en Filosofía o Profesor del Estado;
- b) Presentar una tesis doctoral, que entrañe una investigación original, sobre un tema previamente autorizado por el Decano y aprobado por una comisión que éste designe, y
- c) Rendir un examen que abarcará la defensa, por parte del postulante, de la tesis aprobada y la verificación de su dominio sobre las materias contenidas en un plan especial, previamente propuesto a la Facaultad y aceptado por ella.

Este plan especial de altos estudios deberá ser realizado, en Seminarios especiales, bajo la dirección de los catedráticos designados por el Decano para este efecto.

Art. 22.—La Facultad de Filosofía y Educación otorgará certificados de estudios—de asistencia o de aprovechamiento— a aquellos alumnos, que, en calidad de libres, cursaren uno o varios ramos del Plan de Estudios de las Escuelas Profesionales de su dependencia.

Estos certificados se extenderán a propuesta del Director de la Escuela respectiva.

BOGOTA-COLOMBIA.-(Prospecto de 1952)

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA FACULTAD FILOSOFIA, LETRAS Y PEDAGOGIA.

Esta Facultad está abierta para los estudiantes de ambos sexos y les ofrece dos carreras diferentes: la de Filosofía y Letras y la de Filosofía y Pedagogía, cada una de los cuales tiene su propio departamento dentro de la Facultad.

DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA Y LETRAS

El fin de este Departamento es dar una alta formación humanística en la que tan merecido prestigio tiene nuestra patria.

Para ingresar a este Departamento se necesita el grado de Bachiller.

La Facultad otorga en este Departamento los siguientes títulos: el de Bachiller Universitario, el de Licenciado y el de Doctor en Filosofía y Letras. El título de Bachiller requiere dos años de estudios, tres el de licenciado y cuatro el de Doctor. Además se exigen otros requisitos para optar cada uno de estos grados, como son el de hacer seminario de investigación para obtener el Bachillerato, una disertación para obtener la Licenciatura y, para el Doctorado, el dar previamente los exámenes preparatorios y el elaborar la tesis de grado.

Cada uno de los cursos de la carrera de Filosofía y Letras tiene divididos los estudios en tres grupos de materias, a saber: de Filosofía, de Letras y de Cultura General. El primer año es siempre fijo y en él se estudian las materias básicas de la carrera; en los años siguientes, los cursos son rotatorios.

Además de los cursos ordinarios de cátedra, hay seminarios de investigación y cursos electivos que pueden escogerse, bien en la propia Facultad, bien en otras Facultades de la Universidad.

DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA Y PEDAGOGIA

El fin de este Departamento es dar una alta formación científica y técnica en la rama pedagógica y formar así profesores competentes con títulos universitarios, directores de planteles educativos y altos empleados en la rama de Educación.

Añade ahora la Universidad Javeriana a los cursos de vacaciones para profesores, iniciados hace años, este ciclo completo de estudios superiores pedagógicos con los correspondientes grados universitarios. Al obrar así quiere la Universidad secundar los desos de la Santa Sede, expresados recientemente a los educadores católicos hispanoamericanos en el Congreso Interamericano de Educación de 1948, celebrado en La Paz.

Para ingresar a esta carrera se necesita el grado de Bachiller o el de Normalista.

La Facultad otorga en este Departamento los siguientes títulos: el de Bachiller Universitario, el de Licenciado y el de Doctor en Filosofía y Pedagogía. El título de Bachiller requiere dos años de estudios, tres el de Licenciado y cuatro el de Doctor. Además se exigen otros requisitos para optar cada uno de estos grados, como son el de hacer un seminario de investigación para obtener el Bachillerato, una disertación para obtener la Licenciatura, y para el doctorado el dar previamente los exámenes preparatorios y el elaborar la tesis de grado. Se requiere además durante la carrera, hacer un año de práctica pedagógica, que puede realizarse simultáneamente con los estudios.

Cada uno de los cursos de la carrera de Filosofía y Pedagogía tiene divididos los estudios en los siguientes grupos de materias: Filosofía, Pedagógicas, de Cultura General y de Especialización. Estas últimas se subdividen en Ciencias Sociales, Letras, Ciencias físico-químicas y matemáticas y Ciencias biológicas; el alumno debe escoger una de estas cuatro especializaciones para estudiarla durante la carrera.

Además de los cursos ordinarios de cátedra hay seminarios de investigación y cursos electivos que puedan escogerse, bien en la propia Facultad, bien en otras Facultades de la Universidad.

Los estudios hechos en los cursos de vacaciones se reconocerán para el efecto de obtener grados académicos en Filosofía y Letras, y en Filosofía y Pedagogía.

MONTEVIDEO.—URUGUAY

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

NORMAS GENERALES PARA TODOS LOS PLANES DE LICENCIATURA

- 1.—Alumnos regulares.— Podrán ingresar como alumnos regulares quienes posean el título de Bachiller o el de maestro normalista. Si el aspirante carece de tales títulos, podrá ser admitido si los profesores de la Sección respectiva se cercioran de su aptitud para seguir los estudios que haya elegido. El aspirante deberá demostrar, además, su capacidad para leer obras modernas de la disciplina elegida escritas en francés, inglés o alemán.
- 2.—Aprobación de cursos.—La aprobación de cada curso se obtiene mediante la redacción de un trabajo escrito, sin clausura, cuyo tema debe ser convenido con el profesor. El tema será elegido de modo que no sea demasiado general y permita un estudio de cierta profundidad. Es conveniente que el profesor indique la biblioteca que corresponda, y deberá hacerlo si el estudiante se lo solicita. En Matemática y Ciencias Biológicas se aplicarán las normas especiales para dichas licenciaturas. Dentro de los primeros noventa días del curso el profesor debe asignar a cada estudiante el tema de un trabajo anual, y cuando por razones especiales no pudiere hacerse así, el profesor lo hará saber al Decano.

La revisión de los trabajos debe necesariamente hacerse durante el desarrollo del curso.

- 3.—Acceso a Institutos, seminarios, etc.—Podrán asistir a los trabajos que se realicen en los Institutos, seminarios, etc., quienes no sean alumnos regulares, siempre que el Director del servicio estime que poseen preparación bastante como para participar en esas actividades.
- 4.—Grado de la docencia.—En ningún caso fuera de los especialmente indicados en cada plan de licenciatura, los profesores reducirán el nivel de sus enseñanzas para contemplar la insuficiente preparación de los alumnos. Debe recordarse que, salvo la disposición expresa en contrario, todos los cursos son de enseñanza superior y de investigación. Cuando el profesor estime que un alumno carece de la preparación suficiente para seguir el curso, le aconsejará los estudios, ejercicios o lecturas convenientes para salvar tales deficiencias.
- 5.—Certificados.—Se expedirán certificados de asistencia y de trabajo a quienes los solicitaren.
- 6.—Licenciatura.—Para obtener la licenciatura se exige la redacción de una tesis final cuyo tema, elegido entre las materias fundamentales de cada Sección, deberá ser aprobada por el estudiante previa consulta con el profesor de la materia elegida. La tesis deberá demostrar el manejo de una bibliografía extensa y la capacidad de dar una presentación metódica del tema. La tesis deberá ser aprobada por un tribunal compuesto por el profesor de la materia y dos más designados al efecto. Aprobada la tesis, el estudiante será interrogado por el tribunal sobre su contenido y los problemas conexos, después de lo cual se resolverá si se le ha de conceder el grado de Licenciado. En Matemáticas y Ciencias Biológicas se aplicarán las normas especiales para dichas licenciaturas.
- 7.—Duración de los estudios.—En ningún caso se podrán cursar todas las asignaturas de un plan de licenciatura en menos de cuatro años lectivos.

| <u></u> | BUENOS AIRES—ARGENTINA | BOGOTA —COLOMBIA | PANAMA | MONTEVIDEO URUGUAY | SANTIAGO DE CHILE—CHILE |
|-----------|--|--|--|---|--|
| | Introducción a la Filosofía Introduccion a la Literatura Introducción a la Historia Latín I | Introducción General a la Fisolofia Dialéctica Metafísica General | Inglés avanzado Civilización Introducción a la Filosofia Historia del arte | LICENCIATURA EN FILOSOFIA Plan de 1948 (Vigente) | CURSO ESPECIAL DE FILOSOFIA |
| Curso | Griego I | Historia de la Filosofía Antigua Human autores Latinos y griegos Castellano Superior | Orientacion Musical | 1—Materias fundamentales — Cursos de Enseñanza — e investigación en | I y II Semestres |
| Primer | • | Literatura Castellana Literaturas modernas Cultura Religiosa Historia del arte | v | 1—Historia de la Filosofia antigua y medioeval (2 cursos sucesivos y alternos) | Biología general Nociones fundamentales de matemáticas |
| | | Pedagogía Historia de la Pedagogi Dicción y declamación Metodologia del trabajo C | aa | 2—Historia de la Filosofía moderna y contempo- ranea (2 cursos sucesivos y alternos) | Nociones Fundamentales de fisica y quimica Un curso practico de idioma |
| | | | · | 3-Filosofía teórica (logica, teoría del conocimient), metafisica, 12 cursos sucesivos) | III y IV Semestre |
| | Psicología I Lógica Latin II | Crítica Teodicea Historia de la Filosofia Medieval | Pre-historia americana Lógica | 4—Filosofía piáctica (Axiologia, Etica, Filosofía secial y política, 2 cursos sucesivos y alternos) | Historia de la Filosofia antigua Lógica |
| Curso | Griego II | Human autores Latinos y Griego Castellano Superior Literatura Castellana | o Historia de Oriente, Grecia y Roma Historia de la Filosofia antigua | 5—Epistemologia (2 cursos sucesivos) 6—Psicología (2 cursos sucesivos) | V y VI Semestre |
| Segundo C | | Literaturas modernas Cultura Religiosa Historia Universal de la Cultura Pedagogia Filosofia de la | Fuentes históricas de Panama | 7-Estetica (1 curso) 8-Filosofia de la Historia (1 curso) | Teoria del conocimiento Etica, Estetica Historia de la Filosofia Medioeval |
| Seg | | Educación Legislación Escolar comp Dicción y declamación | • | | VII y VIII Semestre |
| | Historia de la Filosofia Antigua | Cosmología | Principios fundamentales de | | Historia de la filosofía moderna y contemporar Metafísica |
| Curso | y Medioeval Psicologia II Latin III Griego III | Etica Historia de la Filosofia moderna Human autores Latinos y griegos Litératura Castellana e Hispano- americana Literatura moderna | Educación Secundaria Introduccion a la Psicología Historia del descubrimiento, conquista y colonizacion de America, | LICENCIATURA EN LETRAS 1—Lengua y literatura griegas (4 cursos sucesivos) | Historia de la filosofía de las ciencias Psicología general |
| Tercer Cu | | Cultura Religiosa Historia Universal de la Cultura Pedagogía Filosofia de la educación Legislación Escolar comp | Historia de la filosofía medioeval Historia de la edad media Etica | 2—Lengua y literatura Latina (4 cursos sucesivos) 3—Lengua y literatura española 2 cursos sucesivos) | 0 |
| | | Dicción y declamación | | 4—Lengua y literatura francesa | |
| | Historia de la Filosofia Moderna | Psicologia racional | Psicología educativa | 5—Lengua y literatura italiana 6—Historia de España | |
| | y contemporanea Sociología Estetica | Psicologia experimental Historia de la Filosofia contemporánea | Psicología de la adolescencia Historia de la filosofia moderna Historia de Panamá | 7—Introduccion a la Filosofía | |
| ် မို | Latın o Griego IV (a opción) | Human autores latinos y griegos Literaturas modernas autores, ingleses, franceses, italianos | Introducción a la estética Historia de la edad moderna Metodologia general | 8—Psicología 9—Historia (1 curso) | |
| O Curso | | Cultura religiosa Historia Superior de Colombia Pedagogia Psicologia del niño | Filosofia de la historia | 10—Linguistica clasica | |
| Cuarto | | y del adolescente Higiene mental y psicológica | | 11—Linguistica romance | |
| | | de anormales Diccion y declamación | | 12—Literatura uruguaya 13—Literatura de la Europa Septentrional | |
| | | | | 14—Literatura iberoamericana | |
| | Gnoseologia [†] y Metafisica Etica | 1 | Historia de los pueblos independientes | 15—Historia del arte | |
| Curso | Curso de perfeccionamiento Problemas particulares de Filosofia Historia de las corrientes Filosoficas contemporaneas | | Higiene mental Metafisica Teoría del conocimiento Historia contemporánea y problemas de los tiempos | 16—Estetica | |
| Quinto Co | Complementarias Ciencia de la Educación Metodologia Practica de la enseñanza | | Metodologia especial y nuevos ; practica docente Seminario de lustoria. trabajo de graduación Seminario de Filosofia trabajo de graduación | | |
| | | | manalo de graduacion | | |

PLANES DE ESTUDIO

LICENCIATURA EN FILOSOFIA (Plan 1948.—Vigente)

Los alumnos deberán cursar y aprobar las siguientes disciplinas:

Materias fundamentales.—Cursos de Enseñanza Superior e investigación en:

- 1.—Historia de la Filosofía antigua y medioval (2 cursos sucesivos y alternos)
- Historia de la Filosofía moderna y contemporánea (2 cursos sucesivos y alternos).
- Filosofía teórica (Lógica, teoría del conocimiento, metafísica, etc. 2 cursos sucesivos y alternos).
- 4.—Filosofía Práctica (Axiología, Etica, Filosofía social, y política, etc. 2 cursos sucesivos y alternos).
- 5.—Epistemología (2 cursos sucesivos).
- 6.—Psicología (2 cursos sucesivos).
- 7.—Estética (1 curso).
- 8.—Filosofía de la Historia (1 curso).

LICENCIATURA EN HISTORIA

Los alumnos deberán cursar y aprobar las siguientes disciplinas:

- 1.—Introducción a los estudios históricos (con un curso práctico de Iniciación en las Investigaciones, que se realizarán en el Instituto, durante el cual el alumno deberá leer y comentar dos obras de Historia).
- 2.—Historia Universal (Antigüedad)
- 3,-Historia Universal (Edad Media y Moderna)
- 4.—Historia Universal (Epoca Contemporánea)
- 5.—Prehistoria del Litoral Rioplatense
- 6.-Historia Americana Nacional
- 7.—Historia Nacional (2 cursos)
- 8.—Latín (3 cursos)
- 9.—Filosofía de la Historia.
- 10.—Seminario de Historia Nacional (dos años lectivos)

- 11.—Pensamiento científico.
- 12.—Literatura española (un curso, no obligatorio)
- 13.—Historia de la Literatura Nacional (un curso, no obligatorio)

LICENCIATURA EN LETRAS

Plan de 1948 (Vigente para los que han ingresado en 1948, 1949 y 1950)

Los alumnos deberán cursar y aprobar las siguientes disciplinas:

- 1.—Lengua v Literatura Griegas (cuatro cursos sucesivos) *
- 2.—Lenguas v Literatura Latinas (cuatro cursos sucesivos) *
- 3.—Lengua y Literatura Españolas (dos cursos sucesivos)
- 4.—Lengua y Literatura Francesas.
- 5.—Lengua v Literatura Italianas.
- 6.—Historia de España (Edades Media y Moderna)
- 7.—Introducción a la Filosofía
- 8.—Psicología
- 9.—Historia (un curso a elección del estudiante)
- 10.—Lingüística Clásica (*)
- 11.—Lingüística Romance
- 12.—Literatura Uruguava (*)
- 13.—Literatura de la Europa Septentrional (*)
- 14.—Literatura Iberoamericana
- 15.—Historia del Arte.
- 16.—Estética.

LICENCIATURA EN CIENCIA BIOLOGICAS

Plan de 1950 (Véase plan modificado en 1951)

Los alumnos deberán cursar y aprobar las siguientes disciplinas:

1.—Grupo "A".—Cursos de enseñanza Superior e Investigación en:

Zoología (Invertebrados)

Zoología (Vertebrados)

Botánica (Criptógamas)

Botánica (Fanerógamas)

Paleontología

^(*) En el año de 1950 funcionarán solamente los tres primeros cursos de griego y de latín. No funcionarán los cursos de lingüística clásica. Literatura de la Europa Septentrional y Literatura Uruguaya.

Se hace constar que el Consejo Superior Directivo continúa el estudio de las reformas a introducir a este plan de Licenciatura en Letras, por lo que podrán operarse modificaciones,

Biología General y Experimental Genética General Epistemología.

Grupo "B".—Ocho cursos a elegir por los alumnos entre las siguientes asignaturas:

Citogenética Embriología General Fisiología Animal Genética Especial Citotaxonomía Antropología Protozoología Entomología Anatomía Comparada Historia y Metodología de la Ciencia. Física Geografía Física y Biológica Geología Cronológica Paleomalacología Paleomamalogía Paleobotánica Hidrobiología Econología Matemática y sus aplicaciones en la Biología Química Inorgánica Química Orgánica Bioquímica Fisiología Vegetal, etc.

LICENCIATURA EN MATEMATICAS

Plan de 1950 (Vigente)

Los alumnos deberán cursar y aprobar las siguientes disciplinas:

I.—Materias obligatorias
 Análisis matemático (dos cursos sucesivos)
 Geometría
 Introducción al Algebra
 Introducción a la topología general

 II.—Otras materias

MATERIAS DE MATEMATICAS

Grupo "A": Análisis matemático I.—Análisis matemático II.—Geometria.—Introducción al Algebra.— Introducción a la topología general.—Introducción a la teoría de números.— Introducción al cálculo de probalidades.—Introducción a la lógica matemática y a la metodología de la matemática,

- Grupo "A": Algebra moderna.— Topología general.— Topología combinatoria.

 —Grupos topológicos.— Análisis funcional.— Funciones reales.—
 Funciones analíticas.— Ecuaciones diferenciales ordinarias.— Ecuaciones en derivadas parciales.— Transformaciones integrales.— Series e integrales trigonométricas.— Funciones especiales.— Cálculo de diferencias.— Métodos de Cálculo numérico.— Probalidades y estadística.— Teoría de números.— Geometría proyectiva.— Geometría diferencial algebraica.— Lógica matemática.— Metodología de la Matemática.
- Grupo "A" Temas especiales de álgebra, topología, análisis, geometría, probabilidades y estadística matemática.

MATERIAS DE OTRAS CIENCIAS

- Grupo "B" Física general.— Introducción a la Fisioquímica.— Química inorgánica.— Astronomía.— Biología.— Psicología.— Economía.— Meteorología.
- Grupo "B" Mecánica racional.— Mecánica celeste.— —Mecánica de los fluídos.— Elasticidad.— Sonido.— Termodinámica.— Electricidad y magnetismo.— Optica física.— Relatividad.— —Mecánica ondulatoria.— Mecánica estadística.— Mecánica cuántica.— Física nuclear.— Métodos de la física teórica.— Temas especiales de biología, economía y otras ramas de las ciencias a las que sea aplicable la metodología matemática.

MATERIAS DE COMPLEMENTO CULTURAL

- Grupo "C" Historia y metodología de la ciencia.—Filosofía de la ciencia.
- 1.—Para el ingreso a estos cursos, los alumnos deberán poseer conocimientos matemáticos equivalentes a los que se imparten en los cursos preparatorios para Ingeniería.
- 2.—Los estudios para esta licenciatura se realizarán en cuatro años lectivos.—durante los cuales el alumno irá cumpliendo su plan-individual, preparado de acuerdo con la Comisión Asesora de Matemáticas.
- 3.—Los planes individuales se integrarán con diez unidades de trabajo en los dos primeros años lectivos y con ocho en los dos últimos, distribuídos así:

LICENCIATURA EN LETRAS ESPAÑOLAS E IBEROAMERICANAS

Plan de 1951 (a estudio)

Esta licenciatura comprende las siguientes materias obligatorias:

| Lengua y Literatura Latinas |
|---|
| Lingüística general e Indoeuropea |
| Lingüística y Filología RomancesDos cursos de 3 horas semanales cada uno. |
| |
| Lingüística Española e HispanoamericanaId., anterior. |
| Literatura Española |
| nales cada uno. |
| Literatura Iberoamericana |
| Literatura Uruguaya |
| Literatura francesa |
| Literatura ItalianaId, anterior. |
| Análisis y composición literariaId., anterior. |
| Introducción a la FilosofíaId., anterior. |
| PsicologíaId., anterior. |
| EstéticaId., anterior. |
| Historia de la Cultura IbéricaId., anterior. |

LICENCIATURA EN MUSICOLOGIA

Plan de 1951 (A estudio)

1er. Año.-

- Historia de la Música (1er. curso). Plan: La música en la antigüedad y en Edad Media.
- Organología musical.— (un semestre) Plan: Sistemas de clasificación de los instrumentos musicales y caracteres específicos de los mismos.
- Musicología (un semestre) Plan: Bibliografía de la música.—Historia de la musicología (seminario).
- 4.—Introducción a la Filosofía (curso único complementario).

20 Año.--

- Historia de la música 2º curso) Plan: la música en el renacimiento y en el barroco.
- 2.—Etnología musical y folklore (1er curso) Plan: la música en las culturas primitivas y teoría general del folklore (seminario).
- Formas musicales (curso único) Plan: análisis e historia de las formas.
 Renacimiento de los estilos musicales).
- 4.-Historia Universal (curso único complementario).

3er. Año.-

- Historia de la música (3er. curso) Plan: La música en la Edad Clásica y en el Siglo Romántico.
- 2.—Etnología musical y folklore (2º curso) Plan: Folklore musical latino americano y especialmente uruguayo.—(Seminario y viaje de relevamiento folklorico).
- Física aplicada (curso único).—Plan: Acústica, Radiodifusión, Grabación, Banda sonora, Instrumentos eléctricos, etc).
- 4.—Historia del Arte. (Curso Unico).

- 1.—Historia de la música (4º curso) Plan: La música contemporánea.
- 2.—Paleografía musical (curso único) Plan: Notaciones alfabéticas, neumáticas, etc. Su transcripción al sistema actual.—(seminario).
- 3.—Pedagogía musical.—(curso único).
- 4.—Estética musical (curso único complementario).

BUENOS AIRES—ARGENTINA

BREVES COMENTARIOS

En Buenos Aires, para poder obtener el título en Filosofía y Letras, el sustentante después de aprobar las materias de rigor, tiene que hacer un curso de perfeccionamiento que trata de PROBLEMAS PARTICULARES DE FILOSOFIA, HISTORIA DE LAS CORRIENTES FILOSOFICAS CONTEMPORANEAS, CIENCIA DE LA EDUCACION, METODOLOGIA Y PRACTICA DE LA ENSEÑANZA; pero lo que más llama la atención en su plan de estudio es el rigor para la carrera del profesorado de Enseñanza Media, ya que para ostentar el título correspondiente, tiene no sólo que sujetarse a las pruebas reglamentarias, sino que el candidato estudiante tiene que ostentar un título académico en la rama en que pretende ejercer la docencia. Así por ejemplo: Para Ciencias Biológicas: doctor en medicina; médico; doctor en bioquímica y farmacia; farmacéutico; doctor en ciencias naturales; licenciado en ciencias naturales; doctor en medicina veterinaria: médico veterinario. Para ciencias químicas: doctor en química: licenciado en ciencias químicas; ingenienieros químicos. etc. etc.

PANAMA

BREVES COMENTARIOS

La Facultad de Filosofía, Letras y Educación en Panamá comienza por su propia casa, se preocupa por suministrar al estudiante universitario un fondo común de conocimientos que son absolutamente indispensables a su cultura; forja eficientemente el profesorado de secundaria, normal y profesional y prepara el personal técnico para ciertos centros de cultura como bibliotecas, museos, archivos, etc. etc. sin olvidar la realidad panameña en lo artístico, étnico, histórico, geográfico, arqueológico y lingüístico. Si los propósitos no se quedan en letra muerta, la referida facultad realiza una fecunda labor que en no lejana hora dará magníficos frutos al pueblo panameño.

Los títulos de bachiller o de maestro son suficientes para ingresar a la facultad y sí un académico de otra rama de la Universidad aspira al título, como alumno tiene que sujetarse en todo a lo que prescribe el reglamento de la facultad de Filosofía, Letras y Educación,

SANTIAGO DE CHILE

BREVES COMENTARIOS

En Chile, la superior preparación de los estudiantes universitarios, el estudio y solución de los problemas educacionales y el perfeccionamiento cultural de sus egresados son las preocupaciones primordiales de la facultad.

Una serie de organizaciones subordinadas a la Facultad como son los Institutos Pedagógicos, de Educación Física, Técnico y de Investigaciones, así como Comisiones de Docencia, de Extensión Cultural, etc. se encargan de transformar tan fecundo programa en realidad tangible para los chilenos.

Por intermedio del organismo correspondiente, la Facultad forma el Profesorado, siendo Profesor de Estado, Asesor Pedagógico, Consejero Educacional y Vocacional, Licenciado en Filosofía y doctor en Filosofía, algunos de los principales títulos que otorga la Facultad previo cumplimiento de los requisitos de ley y que por figurar suficientemente explícitos en el articulado, huelga todo comentario ulterior.

BOGOTA.—COLOMBIA

BREVES COMENTARIOS

Bogotá.—La tres veces centenaria Universidad Javeriana de Bogotá, en su Facultad de Filosofía, Letras y Pedagogía, con su bien experimentado y meditado plan de trabajo, realiza tan eficaz labor en Colombia, (por lo que bien merecidos títulos ostenta Bogotá de ser en América la Nueva Atenas), que los comentarios sobran ante la clara exposición de sus prospectos que han quedado transcritos. Ante esta fuente de espiritualidad que se yergue en América como faro luminoso enmedio de un oscuro océano de materialismo, nuestra admiración se acrecienta.

Están a la orden de los interesados los distintos planes de estudio actualmente en vigencia en las Universidades antes mencionadas. Al rogar releerlos, el autor particularmente recomienda meditar sobre el plan de trabajo de la Universidad Javeriana de Bogotá.

X X X

CONCLUSION

De lo antes expuesto se deduce que ayudar a la mejor preparación de los estudiantes Universitarios, lo mismo que de los profesionales egresados, e intervenir en la superación de la enseñanza media, (entre nosotros llamada secundaria), son además de la Filosofía y Letras, profundas preocupaciones de las principales Universidades de Sur América en esa misma Facultad. El Salvador, en donde el problema de la secundaria por la exigua cantidad de sus educandos y por la calidad y cantidad de sus mentores, es algo vecino del caos según el maravilloso pincel del educador chileno Navea, debe esforzarse porque la Universidad Nacional en su Facultad de Humanidades, así como otrora intervino tímidamente en la primaria, eficazmente en la secundaria y en la normal, ayude a la superación de la enseñanza secundaria por intermedio de los profesores, como con gran visión lo hacen ya otras Universidades en otros pueblos de mayor cultura. Todo para el bien de la Patria.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y SU INGERENCIA EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL SALVADOR

16 de febrero de 1841

DECRETO DE FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

"La Asamblea Constituyente del Estado del Salvador, CONSIDERANDO: Que el primer elemento de la libertad y de todo sistema republicano es la Instrucción Pública, a cuyo grandiosos objeto debe prestarse una preferente atención, acordando todos los establecimientos que sean compatibles con las circunstancias presentes, se ha servido decretar y DECRETA: Art. 1º Se establece en ésta ciudad una Universidad y un Colegio de Educación, al cual se destina el edificio material del convento de San Francisco, fundándose por ahora, una clase de Grámatica latina y castellana, de Filosofía y de Moral, cuidando el Poder Ejecutivo de ir estableciendo las más que correspondan a otros ramos científicos a proporción de los progresos que se hagan y del estado de los jóvenes educandos.

Art. 29—Se recibirán en el colegio de cuenta de la hacienda pública, doce niños pobres que *vistan beca*, quienes deberán saber leer, escribir y aritmética; que no pasen de doce años, y que se les advierta capacidad para las ciencias. Serán cada departamento de los que actulamente está dividido el Estado. También se admitirán *pensionistas* por contratos con sus tutores o encomendados de su educación, en el concepto de que si nada quieren percibir alimentos en el Colegio, sean recibidos de gracia.

Art. 39—Habrá un Rector a cuyo cargo se hallara la dirección interior del Colegio y todos sus alumnos y dependientes: serán de nombramiento del Gobierno, y tendrá la dotación de cuarenta pesos mensuales por solo el Rectorado. Será precisamente Catedrático de Grámatica por cuya enseñanza se le darán otros cuarenta pesos cada mes. Igual dotación tendrá el Catedrático de Filosofía, y el Gobierno contratará la que haya de darse al de Moral y demás que se establezcan.

Art. 49.—Todo el que quiera establecer gratis clases de enseñanza en cualquiera otro ramo de ciencias y artes, queda exonerado de toda carga consejil y de nombramientos para empleos públicos si no quisiesen aceptarlos.

Art. 59-El Gobierno nombrará una Junta Directiva de Instrucción Pública

que cuide de la conservación de los fondos destinados a su sostén, y de la seguridad y progreso de todos los demás que se vayan fundando en los departamentos.

Art. 69—Se distinan especialmente a la Instrucción Pública los productos de la Receptoría del partido de Zacatecoluca, y los réditos de las capellanías de sangre que no tienen poseedor de esta fecha en adelante. Asimismo se destina una manda forzosa que se establece a cada testador cuyo capital pase de quinientos pesos no bajando ella de tres, y exigiéndose la misma de las herencias ab-intestato que monten el capital dicho en adelante.

Art. 79—La junta con aprobación y asignación del Gobierno nombrará un Tesorero que cuide y recaude estos fondos los cuales jamás podrán entrar en la Tesorería ni tendrán otra inversión por ningún pretexto ni circunstancia, aún en calidad de préstamo, que la designada en esta ley, siendo por el mismo hecho responsables con sus bienes los que dicten órdenes y los que las cumplan destinándolas a otros objetos,

Art. 89—El Gobierno es facultado para reglamentar las funciones de la Junta: del Tesorero y las maneras de recaudar y distribuir los expresados fondos. Lo es justamente para distribuir el sobrante entre los departamentos de Sonsonate, San Vicente y San Miguel y de establecer desde luego catédras de Latin y Filosofía para dar las constituciones de la Universidad y Subalternos Institutos con informe de la Junta o Claustro que deba organizarse.

Art. 99—El P. E. es ampliamente autorizado para remover todo obstáculo que se oponga a la plantación, continuación y progreso de estos importantes establecimientos.

Art. 10.—Todos los doctores, licenciados y bachilleres vecinos del Estado, son miembros natos de la Universidad y tendrán asiento en el Claustro cuando se hallen en la capital: podrán establecer donde quiera la enseñanza de sus respectivas profesiones bajo la inspección de la Junta Directiva: propondrán cuanto conduzca a generalizar la Instrucción Pública; y sus discípulos cuando tengan la conveniente y hallan cursado el tiempo necesario, podrán optar a los grados de bachiller con certificación de aquéllos.

—Comuníquese al S. P. E. para su publicación dado en San Salvador, a 16 de febrero de 1841.

Sin abordar el proceso de la enseñanza primaria en El Salvador por cuanto las Escuelas Normales actualmente son suficientes y eficientes para conocer y resolver el problema, digamos tan sólo que la Junta de Gobierno de la Universidad llamada entonces Claustro de Conciliarios fué suprimida por decreto gubernativo del 6 de septiembre de 1859 creando en su lugar el Consejo de Instrucción Pública. En la Gaceta del 14 de septiembre de ese año se lee lo siguiente: "El Claustro tenía entre sus facultades la de reformar según las circunstancias y necesidades, todo lo tocante a Instrucción Primaria: podía adoptar los planes de enseñanza que aconseja la experiencia como más acertados y fructuosos, y corregir, según las condiciones de la localidad, la mala distribución de los focos de enseñanza elemental; pero, por desgracia, el Claustro poco pensó en ésto y después de 18 años de existencia la Universidad no ha presentado un bosquejo siquiera de una mejor organización en el sistema de enseñanza primaria. No es nuestro ánimo culpar a nadie individualmente de esto, y no excusamos la inculpación porque indirectamente nos alcance a nosotros que también somos académicos, sino porque aquella falta procede de otras causas y principalmente del espíritu de parlamentarismo que hemos querido aplicar a todo lo que tratamos. En efecto, hubo un tiempo en que nuestros Claustros parecían Asambleas deliberantes y en sus discusiones veíamos campear unas veces el espíritu de partido, poniendo trabas o frustrando todo lo que el bando contrario propusiera bueno o malo, y otras veces perdiendo el tiempo en largos y fastidiosos debates a cuyo final no se encontraba otro resultado que el haberse lucido la gorda vena de algún mal aprendíz de Retórica." De lo anterior

se deduce que durante 18 años nuestra Universidad estuvo autorizada para intervenir en la primaria desde 1841, es decir desde el día mismo de su fundación.

En la enseñanza secundaria, dos aspectos pueden considerarse: A) la secundaria en la Universidad y B) la Universidad en la secundaria.

Punto A.—Durante los primeros años de labores, las gramáticas latina y castellana fueron las únicas materias a tratar. Las primeras pruebas generales tuvieron lugar en el año de 1843 de conformidad con el informe siguiente: "durante los días 11, 12 y 13 de Junio se presentaron a exámenes públicos que fueron examinados en toda la gramática latina. Dichos jóvenes debían pasar, según lo afirma el "amigo del Pueblo" de 22 de los corrientes, a hacer estudio de Filosofía en la Cátedra que el primero de julio debía abrir en la Universidad el doctor don Eugenio Aguilar" etc. etc., estos sucesos marcan una etapa significativa en la historia escolar salvadoreña, pues pone de relieve los esfuerzos realizados por impartir la enseñanza secundaria de entoces por la Universidad misma. La Universidad comprendiendo desde su origen la imposibilidad en que se encontraría para tener alumnos de no fundar ella misma un colegio de enseñanza secundaria, en sus aulas surge el Colegio La Asunción con tales fines y ya desde el 28 de febrero de 1844 el establecimiento tiene sus estatutos promulgados por decreto. Se podían otorgar 25 becas, número que podía aumentar el ilustre prelado; se declara 40 días de vacaciones contados del 21 de octubre al 30 de noviembre; se señala como patrona titular del Colegio a nuestra señora de la Asunción y en la docencia después de graduarse de bachilleres en artes, no podrán pasar las cátedras de derecho sin haber cursado las de dogma, escritura y moral en la facultad teológica.

En el año de 1846 los 23 alumnos que el doctor Aguilar venía preparando desde el año 43 según los programas de entonces, se reciben de Bachiller en Filosofía, siendo estos los primeros bachilleres que produce el colegio La Asunción, que son fruto del esfuerzo universitario y serán los primeros alumnos que ingresarán a las falanges de la Universidad misma. Sus nombres no deben de quedar en el olvido: Irineo Chacón, José Presentación Trigueros, Francisco Chávez, Tomás Monchez, Manuel Olivares, Augusto Chica, Cruz Ulloa, Vicente Alvarado, José María Letona y Rafael Jarquín.

Es en el año de 1847 y precisamente con los mismos contigentes preparados por la Universidad, la Universidad en su docencia empieza a perfilarse en la organización de hoy día, pues aparecen los primeros esbozos de la Facultad de derecho y medicina, siendo de notarse que para poder estudiar cualquiera de las dos profesiones era indispensable presentar el título de Br. en Filosofía, promulgándose con fecha 20 de diciembre los primeros estatutos de la Universidad, y haciéndose de conformidad con ellos los siguientes nombramientos:

Rector doctor don Francisco Dueñas p. Vice-Rector Licenciado Antonio Delgado Secretario Licenciado Rafael Pino Tesorero Licenciado Rafael Villacorta Bibliotecario doctor Manuel Santos Muñoz

El Claustro de cancilleres quedó integrado así:

(Catedrático: Dr. Isidro Menéndez

CANONES (Representante: Licenciado J. Esteban Castro

(Representante: Licenciado Agustín Morales

(Catedrático: doctor Francisco Dueñas

LEYES (Representante: Licenciado José María Zelaya

(Representante: Licenciado Tomás Ayón

(Catedrático: Licenciado Rafael Pino

MEDI CINA (Representante: Licenciado Antonio Delgado

(Representante: Licenciado Fermín Díaz

TEOLOGIA (Catedrático: Fray Juan de Jesús Zepeda

FILOSOFIA (Catedrático: doctor Eugenio Aguilar

MATEMATICAS (Catedrático: doctor Manuel Santos Muñoz

El mismo Claustro nombrará una Comisión para que elabore un proyecto de reformas al Estatuto.—I es en esta ocasión cuando se habla por primera vez de la fundación de un Protomedicato.—Seguidamente el Rector convoca al Claustro de conciliarios y cuya reunión se vereficó el 2 de abril de 1843, donde se trató del importante asunto de la duración del tiempo de estudios profesionales y de la extensión que se daría a los programas de enseñanza en todas las asignaturas universitarias.

En el año de 1868 el Colegio La Asunción llamado entonces Colegio Nacional se halla en notable decadencia, motivo por el cual su Director el Dr. Darío González despliega enorme actividad por mantenerlo en vida. Tal decadencia se debe en parte a que la enseñanza secundaria ha llegado a revestir tal importancia que en la Universidad misma se ha creado una Facultad precisamente con el nombre de Facultad de Ciencias y Letras siendo sus asignaturas las siguientes: Grámatica Castellana, Francés e Inglés, Elementos de Gramática Francesa, Latinidad, Filosofía y "Lógica, toda la Metafísica y la Moral" "Matemáticas Puras" Aritmética, Algebra, hasta ecuaciones de segundo grado inclusive" Geometría, Geografía e Historia; Geografía Astronómica, Geografía Física y Decriptiva, Historia y Física.

En 1880 continúa funcionando la Facultad de Ciencias y Letras en la Universidad Nacional y es hasta en el año de 1885 (el 30 de enero) cuando se publica la Ley Orgánica Reglamentaria de Instrucción Pública y en ella se desliga la secundaria de la enseñanza profesional.

PUNTO B).—La Universidad en la enseñanza secundaria. Es en la época del Presidente Doroteo Vasconcelos cuando la enseñanza secundaria por primera vez surge en Oriente, creándose al efecto en la ciudad de San Miguel una especie de Instituto Científico controlado por la Universidad, leyéndose en la gaceta del Salvador, 22 de marzo de 1850: El primer elemento de conservación y estabilidad del sistema popular representativo es la ilustración y que nada es más conforme al espíritu del siglo". Se mandaban establecer todas las clases posibles, inspecionadas por una Junta Directiva de 5 miembros nombrados por bachilleres que existían, funcionando la referida Junta de acuerdo con los estatutos universitarios. Si la Junta podía nombrar tribunales de examen, en cambio no podía extender los títulos de Br., facultad que era de la exclusiva competencia del Rector de la Universidad, previa presentación de los atestados de asistencia con aprobación etc. etc.

Con los segundos estatutos que norman la vida de la Universidad aparecen disposiciones en que el grado de Doctor es la última etapa de la carrera académica. El pretendiente tiene que pasar antes por el bachillerato de Filosofía y luego hacer el grado en el ramo a que pretendía dedicarse. Por ejemplo en Derecho tenía primero que obtener el grado de Br. en Filosofía, luego el Bachillerato en Derecho en seguida la Licenciatura y por último el doctoramiento; en la carrera de Medicina era indispensable primero la presentación del diploma de bachiller en Filosofía además de los cursos y exámenes que fijaba la Universidad. Los Tribunales examinadores que servían para todos los exámenes, grados y doctoramiento tenían de honorarios dos

reales por cada estudiante examinado, un peso por cada bachillerato y dos pesos por cada doctoramiento.

Por el año de 1856 encontrándose la Universidad en holgada situación económica además de algunos progresos materiales de importancia, dispone abrir un Liceo en Sonsonate hacer algunas donaciones a algunas escuelas del país y hasta otorgar un premio consistente en un anillo de oro a la señorita Juana López en homenaje a la virtud y al trabajo.

Es en la misma época del general Gerardo Barrios cuando tiene lugar la tercera reforma de los estatutos universitarios, trabajo que se encomienda a los doctores Manuel Gallardo y Eugenio Aguilar. Además de la creación del Consejo de Instrucción Pública que tanta repercusión va a tener en la educación del pueblo se divide por primera vez la enseñanza en primaria, secundaria y profesional, enseñandose la primera en las escuelas, la segunda en los colegios y la tercera en la Universidad.

Hace ya un siglo, para la investidura académica, el candidato debía nombrar un padrino que no podía ser sino otro doctor. El Tribunal examinador lo formaban seis doctores de la respectiva facultad. Estos se dividían en dos grupos, formando dos Tribunales de tres miembros cada uno. De las materias principales de la Sección a que correspondía el grado a efectuarse, el Tribunal escogía 200 puntos, cuyos números marcaba en otras tantas bolitas. De estas al azar, extraía tres el más antiguo de los examinadores, de entre las cuales escogía una el sustentante. Sobre el contenido de esa papeleta se hacía por el doctorado una disertación escrita que entregaba al Tribunal, precidido por el Rector y luego se retiraba con el padrino. Acto seguido los examinadores se sorteaban y formando dos Tribunales de tres Miembros, llamaban de nuevo al sustentante y durante dos horas le preguntaban y objetaban sobre las materias de la Facultad. Concluída la prueba se procedía a la votación secreta y si resultaba aprobado, se le hacía saber para que recibiera su diploma el día que gustare.

El grado, se obtenía en la Catedral, adonde asistían las autoridades de la Universidad, el Presidente del Estado o el Rector en su defecto. Inmediatamente el doctorado pasaba a una tribuna, instalada para el caso, acompañado del cátedratico más antiguo y del Secretario o Maestro de Ceremonias y decía un principio o máxima, pasando luego a ocupar su puesto entre los doctores. En estos momentos el Rector o el que hacía sus veces, mandando a hacer silencio, se ponía de pié y pronunciaba las siguientes palabras: "Por la Universidad del Estado del Salvador, Nos, el Rector de la misma, os declaramos Doctor en Derecho" (Si era de esta Facultad el graduado.)

Otro aspecto pintoresco de los estatutos de este año es lo relacionado con las insignias y la manera de vestir de los doctores o licenciados, copiado todo de las Universidades españolas. El frac, chaleco, pantalón, sombrero y zapatos negros, eran obligatorios a los académicos para todo acto público. Para diferenciarse, los licenciados llevaban una medalla de oro en la solapa izquierda del frac, siendo el color de ésta según la Facultad a que perteneciera: rojo, para la de leyes; verde, para la de Cánones; blanco, para la Teología, amarillo, para la de Medicina; azul, para la de Filosofía. Los doctores llevaban el mismo distintivo sólo que la cinta iba bordada con alamares de su mismo color, llevando además, bastón con borlas del color de su Facultad.

En la Universidad el nuevo plan de estudios, elaborado para 1869, hacía variaciones, únicamente en el plan de la Facultad de CC. y LL. y sí que eran notables

éstas pues tendían a absorber casi completamente la Facultad de Agrimensura. La Facultad de CC. y LL. no tenía en sus comienzos un principio práctico y de utilitarismo. Se había instituído el bachillerato, la licenciatura y el doctoramiento; pero a éstos graduados no se les ofrecía perspectiva alguna para ganarse la vida, como no fuera ejercitando las nobles tareas del Magisterio en secundaria o en la enseñanza superior, y es dudoso que tal perspectiva fuera un aliciente. Así las cosas la Comisión encargada propuso y se aceptó que: los licenciados y doctores en la Facultad serán los agrimensores de la República, pues, solamente de esta manera pueden los estudios de CC. y LL. constituir una verdadera profegión útil para los que se dediquen a éllas". La parte Técnica de la reforma, aprobada por el Gobierno, contenía los puntos de vista siguientes: 1º Para ser cursante de CC. y LL. de la Universidad de El Salvador, es preciso hacer antes en la misma Universidad, el examen de Latinidad. Este estudio podrá hacerse en cualquier parte y sin limitación de tiempo y bajo la dirección de un bachiller, licenciado o doctor de la Universidad o cualquier otra persona autorizada por el Consejo de Instrucción Pública, quienes darán la certificación de aptitud al examinado. Es además indispensable que el cursante sepa leer y escribir correctamente y que tenga, siquiera, los conocimientos de enteros en Aritmética.

2º—Cada curso de la Facultad será de un año escolar y comprenderá las materias siguientes: 1er. curso: Gramática Castellana, Aritmética, Francés, (traducción) 2º curso: Algebra, Filosofía, Inglés (traducción) 3er. curso: Física, Geometría, Filosofía; 4º curso: Geometría, Historia y Rétorica.

El que compruebe haber hecho estos cuatro cursos y exámenes podrá optar el grado de Bachiller en CC. y LL. no permitiéndose la suficiencia.

Notas: el estudio de la Aritmética debe comprender las progresiones y logaritmos. El algebra se extenderá hasta el análisis indeterminado del 1er. grado y las nociones sumarias acerca de la teoría general de las ecuaciones.

La geometría comprenderá la plana y la del espacio.

La filosofía, las materias que siguen: Psicología y Lógica para el segundo año; Teodicea y Moral para el tercero.

La física debe extenderse hasta los fluídos imponderables inclusive.

La retórica comprenderá también nociones de Poética.

La geografía comprenderá: la cosmografía y la Geografía Descriptiva. La Historia: Nociones de historia.

Quinto curso: examen de Trigonometría y Geometría Analítica.

Sexto curso: Agrimensura teórica y práctica.

El bachiller que compruebe haber hecho estos dos últimos cursos, podrá optar el grado de Licenciado y dos años después el de Doctor.

NOTAS: La geometría analítica abraza las secciones cónicas.

La agrimensura propiamente dicha, comprende: la Geodecia y las leyes de la República relativas a agrimensura. (El Constitucional de 16 de julio de 1868).

El nuevo plan, como era natural, planteó un problema a los estudiantes de CC. y LL. existentes en el momento de entrar en vigencia, cual era: aquel de que si los antiguos estudiantes estarían obligados a seguir sus estudios conforme el nuevo plan. Al efecto nombrada una Comisión por el Consejo, ésta dictaminó que el nuevo plan no obligaría a los actuales estudiantes como no fuera en aquello de la suficiencia. Sin embargo a juicio de la comisión, los alumnos del primer curso sí debían continuar estudiando por el nuevo plan a fin de uniformar los cursos "permitiéndoseles hacer el segundo examen de Latinidad en uno cualquiera de los cuatro años que comprende dicho nuevo plan".

Tal conclusión aquietó las inquietudes de los gerentes de los colegios, liceos

y academias departamentales, cosa que, en cierta manera, venía a favorecer sus intereses, puesto que era empresa hecha aquello de expulsar de toda actividad escolar los exámenes por suficiencia. En realidad se habían cometido muchísimos abusos, pues a los pseudo-estudiantes no les importaba hacer una jornada de asistencia a las aulas, sino que llegando el caso, hacían una solicitud ante quien correspondía, se sometían luego a examen y ahí estaban convertidos en doctores de la noche a la mañana. Naturalmente las cosas se prestaban maravillosamente a la intriga y las granjerías, sobre todo, cuando el Gobierno dispuso que era suficiente la calificación de Bueno para aprobar dicho examen. Como lo hemos manifestado en otra parte, el Dr. Darío González, autor del plan, con certero criterio pedagógico, había descartado situaciones anómalas que venían en desprestigio de la Universidad.

Así en parte se expresa el Br. Miguel Angel Durán en su bien documentada historia de la Universidad Nacional.

Es en tiempo del Mariscal González (1871) cuando surgen las Universidades de Oriente y de Occidente y sus labores, sí bien propendieron al conocimiento de las profesiones llamadas liberales (que tan raquíticos resultados dieron por la exigua pobreza del tesoro universitario), también procuraron la divulgación y control de la enseñanza Secundaria en El Salvador.

CONCLUSIONES HISTORICAS:

- I—Los estudios de Filosofía y Letras no son una novedad en la docencia universitaria.
- II—Antaño, los académicos, si tenían menos preparación técnica, tenían mayor cultura general, pues además del título de bachiller en Ciencias y Letras, para cualquier profesión era indispensable presentar el título de bachiller en Filosofía y Letras.
- III—La Universidad en otros tiempos intervenía en la enseñanza Primaria.
- IV—La Universidad Nacional, comprendiendo que la Enseñanza Secundaria era indispensable a su propia vida, la impartió en el Colegio La Asunción que después se llamó Colegio Nacional, anexo a la Universidad.—(29 años).
- V—La Universidad antes ha tenido Facultad de Ciencias y Letras en su programa docente.
- VI—La Universidad Nacional se ha preocupado en otros tiempos por la divulgación y control de la Enseñanza Secundaria en El Salvador.

PLANES DE ESTUDIO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

PLAN DE ESTUDIO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

| PRIMER CURSO | Horas |
|--|---|
| 1—Estadística 2—Derecho Romano (1ª Parte) 3—Introducción al Estudio del Derecho 4—Historia de las Instituciones Jurídicas Salvadoreñas 5—Introducción a la Filosofía General | 60 100 100 |
| SEGUNDO CURSO | |
| 1—Derecho Civil y Código Civil Salvadoreño (L. 1º). 2—Derecho Romano (2ª Parte). 3—Derecho Político y Constitucional. 4—Derecho Penal (Parte General). | $\begin{array}{c} 100 \\ 100 \end{array}$ |
| TERCER CURSO | |
| 1—Derecho Civil y Código Civil Salvadoreño (1º, 2º). 2—Derecho Constitucional Salvadoreño. 3—Derecho penal (Parte Especial). 4—Derecho Procesal | 60 100 |
| CUARTO CURSO | |
| 1—Derecho Civil y Código Civil Salvadoreño (L. 3º) | 100 |

| 2—Código de Instrucción Criminal | 100 100 100 |
|--|---------------------------------|
| QUINTO CURSO | |
| 1—Derecho Civil y Código Salvadoreño (L. 49) | 100 |
| OBLIGACIONES 2—Código de Procedimientos Civiles (2º y 3er. Años). 3—Derecho Administrativo. 4—Criminología 5—Economía Política. | 100 100 60 60 |
| SEXTO CURSO | |
| 1—Código de Comercio (L. 1º y 2º). 2—Derecho Civil y Código Salvadoreño (L. 4º) Contratos. 3—Derecho Internacional Privado. 4—Sociología 5—Derecho del Trabajo. | 100 100 100 80 100 |
| SEPTIMO CURSO | |
| 1—Derecho Mercantil y Código de Comercio (Lbs. 3º y 4º). 2—Leyes Administrativas. 3—Ciencia de la Hacienda y Anexos. 4—Filosofía del Derecho. 5—Derecho y Práctica Notarial. | 100 100 100 100 100 |
| PLAN DE ESTUDIO EN VIGENCIA EN | |
| LA FACULTAD DE ECONOMIA | |
| PRIMER CURSO: (Plan de 1948) | |
| 1—Algebra y Trigonometría Plana. 2—Principios Generales de Filosofía. 3—Historia Universal. 4—Nociones Generales de Derecho. 5—Introducción a la Economía. | |
| SEGUNDO CURSO: (Plan de 1948) | |
| 1—Matemáticas (Complementos de Algebra y Elementos de Geometría Anali 2—Sociología. | iti ç a). |

- 3-Historia Económica General y Especial de El Salvador.
- 4—Geografía Económica General y Especial de El Salvador.
- 5-Derecho del Trabajo y Previsión Social.

TERCER CURSO: (Plan de 1948)

- 1-Matemáticas (Cálculo Infinitesimal y Complementos de Geometría Analítica).
- 2-Teoría Económica (1ª Parte).
- 3-Historia del Pensamiento Económico.
- 4—Contabilidad General.
- 5-Derecho Mercantil.

CUARTO CURSO: (Plan de 1948)

- 1-Estadística Metodológica.
- 2-Teoría Monetaria y del Crédito.
- 3—Teoría Económica (2ª Parte).
- 4-Economía y Técnica Industrial.
- 5-Economía de Empresas.

QUINTO CURSO: (Plan de 1947 Reformado)

- 1-Finanzas Públicas.
- 2-Problemas Económicos de El Salvador y Centro América.
- 3—Teoría de las Crisis.
- 4-Matemáticas Financieras.
- 5—Comercio Internacional.

PLAN DE ESTUDIO VIGENTE (Año 1944) DE LA FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA, DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE EL SALVADOR

PRIMER AÑO

FISICA FARMACEUTICA (Física Aplicada).

QUIMICA MINERAL (Principios Fundamentales de Química y Química Mineral) PRACTICA.

MICROSCOPIA FARMACEUTICA (Botánica Microscópica, Histología vegetal y Microbiología) PRACTICA.

MATEMATICAS PARA QUIMICOS (Matemáticas Aplicadas).

GEOLOGIA Y MINERALOGIA. PRACTICA.

SEGUNDO AÑO

QUIMICA ORGANICA (1º y 2º año).
ANALISIS MINERAL CUALITATIVO (Química Analítica Cualitativa) PRACTICA.

FARMACIA GALENICA (19 y 29 año) PRACTICA. FARMACIA QUIMICA MINERAL (Farmacia Química 1er. Año. PRACTICA.

TERCER AÑO

ZOOLOGIA FARMACEUTICA.

MATERIA MEDICA (19 y 29 Año).

ANALISIS MINERAL CUANTITATIVO (Química Analítica Cuantitativa). PRACTICA.

FARMACIA QUIMICA ORGANICA (Farmacia Química 2º Año). PRACTICA. CONTABILIDAD APLICADA.

CUARTO AÑO

DEONTOLOGIA Y LEGISLACION FARMACEUTICA (Legislación Deontología e Historia de la Farmacia).

QUIMICA Y ANALISIS BIOLOGICOS (Química Biológica Aplicada). PRACTICA. PRIMEROS AUXILIOS (Higiene y Primeros Auxilios).

ANALISIS ORGANICO (Análisis Aplicados) PRACTICA.

PARASITOLOGIA Y BACTERIOLOGIA. PRACTICA.

QUINTO AÑO

ANALISIS TOXICOLOGICO (Criminalística) PRACTICA.

ANALISIS DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS (Hidrología y Análisis Bromotológico) PRACTICA.

TERAPEUTICA.

TECNOLOGIA FARMACEUTICA.

PLAN DE ESTUDIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

(ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL)

PRIMER CURSO

| Complementos de Algebra | 100 1 | Hrs | |
|---|-------|---|----------|
| Fisica General | 100 | | |
| Métodos Generales de Dibujo y Rotulado | 70 | " | |
| Geometría Descriptiva | 70 | | |
| Ejercicios de Geometría Descriptiva | 70 | ,. | |
| Nociones de Cálculo Diferencial y Geometría Analítica | 100 | | |
| Química y Nociones de Minerología y Geología | 100 | • | 610 Hrs. |
| | | ,, | |

SEGUNDO CURSO

| Materiales de Construcción y su Fabricación. Dibujo (perspectiva y Sombra). Topografía Teórica. Prácticas de Topografía. Estática y Estática Gráfica. Cálculo Diferencial o Integral. | 70 I 100 100 100 80 100 | Hrs. | 550 | Hrs. |
|---|--|------|-------|-------|
| TERCER CURSO | | | | |
| Estadística Dibujo Arquitectónico Dinámica y Mecanismos Hidráulica General Estabilidad (1ª Parte) Electrotecnia Motores Térmicos | 70 1 70 100 80 100 80 70 | Hrs. | 570 | Hrs. |
| CUARTO CURSO | | | | |
| Proyectos de Arquitectura. Vías Terrestres. Hidráulica Aplicada. Ingeniería Sanitaria. Hormigón Armado. Estabilidad (2ª Parte). | 100 100 80 100 100 100 | Hrs. | | Hrs. |
| QUINTO CURSO | | | | |
| Lecciones de Economía y Finanzas. Procedimientos de Construcción. Costos, Presupuestos, Contratos y Avalúos. Obras Hidráulicas. Legislación Aplicada Puentes Estructuras de Hormigón, de Madera y Metálicas. | 70 70 70 70 70 70 70 | Hrs. | | Hrs. |
| TOTAL | | | 2.800 | horas |
| | | | | |

1951

(ESCUELA DE INGENIERIA AGRONOMICA)

PRIMER CURSO

| Complementos | de | Matemáticas | 100 | Hrs. |
|----------------|------|-------------|-----|------|
| Zootecnia Gene | eral | | 100 | ,, |

| Geología, Mineralogía, y Petrografía. Zoología Agrícola | 75 " 50 " 50 " 65 " 65 " 65 " 555 hrs. |
|--|--|
| Derecho Agrario y Legislación Rural Salvadoreña Medicina y Cirugía Veterinarias | 50 Hrs. 75 ,, 100 ., |
| Química Agrícola. Microbiología Agrícola. Amálisis de Tierra Historia y Geografía Agrícola. Genética Vegetal y Animal. | 65 ,, 50 ,, 50 ,, 50 ,, 65 ,, 505 hrs. |
| TOTAL | 1.060 horas |
| (Este año habrá Tercer Curso, pero aún no se ha fijado e | el número de horas). |
| FACULTAD DE MEDICINA | |
| | |
| PLAN 1949 | |
| PRIMER CURSO | |
| | |
| PRIMER CURSO Idioma Castellano | |
| PRIMER CURSO Idioma Castellano | |
| PRIMER CURSO Idioma Castellano | |

| Patología y Semiología Generales(1) | 60 70 |
|---|--|
| CUARTO CURSO | |
| Medicina Operatoria Patología Quirúrgica 1ª parte Patología Médica 1ª parte Semiología Médica Semiología Quirúrgica Obstetricia | 100 135 135 150 150 |
| QUINTO CURSO | |
| Patología Quirúrgica 2ª parte. Patología Médica 2ª parte. Clínica Médica Clínica Quirúrgica. Farmacología y Materia Médica Clínica Obstétrica Ginecología | 130 135 150 150 70 90 70 |
| SEXTO CURSO | |
| Clínica Terapéutica | 70 75 75 75 |

Los cursos de extensión hasta ahora aprobados, tales como Dermatología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Cancerología, Radiología, Tisiología, etc., etc., no se les ha formulado horario específico. Ellos se reparten equitativamente en los dos últimos años.

FACULTAD DE HUMANIDADES

ESCUELA DE FILOSOFIA Y LETRAS

PRIMER AÑO

Introducción a la Filosofía Introducción a la Pedagogía Introducción a la Historia Introducción a la Literatura Latín, 1er. Año Francés o Inglés, 1er. Año

SEGUNDO AÑO

Metafísica

Historia de la Filosofía Antigua y Medioeval

Biología

Psicología General

Literatura

Latín, Segundo Año

Cultura Latina

Francés o Inglés, Segundo Año

TERCER AÑO

Idioma Vivo, III Año Literatura, II Año Latín, III Año

Lógica y Teoría del Conocimiento

ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

PRIMER AÑO

Introducción a la Filosofía Introducción a la Pedagogía Introducción a la Historia Introducción a la Literatura Francés o Inglés, Primer Año

SEGUNDO AÑO

Metafísica

Historia de la Pedagogía

Psicología General

Biología

Francés o Inglés, Segundo Año

TERCER AÑO

Literatura

Pedagogía General Psicología Evolutiva Didáctica General

Sociología

Idioma Vivo, Tercer Año

ESCUELA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

PRIMER AÑO

Introducción a la Filosofía Introducción a la Pedagogía Introducción de las Ciencias Naturales Aritmética y Algebra Principios de Geografía y Geología Francés o Inglés, Primer Año

SEGUNDO AÑO

Metafísica Geometría Analítica y Cálculo Diferencial Algebra Superior Biología Psicología General Francés o Inglés, Segundo Año

TERCER AÑO

Optica y Teoría de la Radiación Calórica Cálculo Infinitesimal y Diferencial Psicología Evolutiva Didáctica General Idioma Vivo, Tercer Año

(En 1952 habrá 4º Año).

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

PRIMER CURSO

Física Médica y Química Biológica
Anatomía Humana en general Cabeza y Cuello en especial (Teoría)
Anatomía Humana en general Cabeza y Cuello en especial
(Práctica)
Fisiología Normal y Patológica
Histología y Embriología Dental
Anatomía Dental y Modelado
Operativa Dental Técnica
Materiales Dentales y Prácticas de Laboratorio

SEGUNDO CURSO

Bacteriología
Patología Especial
Operativa Dental (Técnica)
Técnica de Prótesis a Placa
Higiene Oral y Dentistería Preventiva

TERCER CURSO

Radiología Diagnóstico Oral Anestesia y Exodoncia Clínica de Operativa (Primer Año) Clínica de Prótesis a Placa

CUARTO CURSO

Terapéutica y Materia Médica Cerámica y Acrílicos Clínica de Operativa (Segundo Año) Técnica de Coronas y Puentes Removibles y Placas Parciales

QUINTO CURSO

Cirugía Oral
Ortodoncia
Paidodoncia
Clínica de Coronas y Puentes
Conferencias de Etica y Economía Dental

BREVE COMENTARIO A LOS PLANES UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA DE 1952

Un estudio crítico a los planes en vigencia en las distintas Facultades no es el motivo de éstas líneas; pero en materias de ilustración, es fuera de toda duda que, si las Facultades de Medicina y Economía tienen razón para incluir materias como Castellano e Historia Universal (respectivamente) en sus programas, las demás Facultades deben imitarlas y viceversa, si las otras Facultades tiene razón en omitir Castellano e Historia Universal en sus educandos, las dos Facultades mencionadas deben suprimir esa enseñanza. La razón es sencilla: los Brs. cuando ingresan a la Universidad están en el mismo nivel técnico y las mencionadas no son materias de las profesiones sino que lo son de ilustración.

Nosotros creemos que esas materias deben no solo conservarse sino generalizarse a las demás Facultades que no las tienen, con una variante, que sea por cursillos de 4 meses, que se verifique su enseñanza en el último curso, que se agreguen las materias de Oratoria y Dialéctica en las mismas circunstancias y a la Historia Universal que se agregue "y Particular de Centro América y El Salvador'. Para su aprobación bastará certificado de asistencia. Recomendamos también que la materia de "Historia de la Medicina" en la Facultad del mismo nombre quede en el 6º curso como en 1882. Las razones huelgan para los entendidos. (Que para comprender la Historia de la Medicina se requiere 1º saber Medicina)

En resumen la adición a los estudios en el último año de cada Facultad, por cursillos de 4 meses sería:

- a) Historia Universal y particular de C. A. y El Salv.
- b) Castellano
- c) Oratoria
- d) Dialéctica

Así creemos que la Universidad, al investir sus académicos, devolverá a la sociedad salvadoreña, no solamente expertos en la técnica profesional, sino también ciudadanos capaces de demostrar que tienen sentido social.

Y cumplirá el precepto constitucional, y particularmente el Art. 2 de su Estatuto Orgánico. (Véanse anexos)

IV

COMO LABORA LA FACULTAD DE HUMANIDADES EN EL SALVADOR.

REGLAMENTO GENERAL DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES:

Anteproyecto aprobado por la Junta Directiva de la Facultad el 7 de marzo de 1950, que contiene las modificaciones introducidas por la Comisión nombrada para revisar planes de estudios, programas y el llamado Estatuto Orgánico de dicha Facultad.

TITULO I

DE LOS FINES DE LA FACULTAD

Artículo 19—La Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma de El Salvador, tiene los siguientes fines:

- a) Promover y desarrollar los estudios e investigaciones que se realicen bajo su dirección en los campos de las disciplinas filosóficas, históricas, psicólogicas, literarias, educativas, lingüísticas, artísticas y de las que con ellas guarden afinidad y analogía;
- b) Integrar la cultura universitaria ofreciendo, al lado de los estudios especializados, que son privativos de las demás Facultades, una visión conjunta y universal de los problemas del hombre y de la sociedad;
- c) Preparar y titular a los profesores de segunda enseñanza, especializándolos en las diversas asignaturas que integran los planes de estudios de los establecimientos de enseñanza Secundaria, Normal y Especial. Para ese efecto la Facultad estudia y conoce las finalidades y organización que el Estado salvadoreño asigna al sistema de Educación Pública, especialmente a la Educación media;
- d) Colaborar en la formación de los profesores de la Universidad por el estudio de las Humanidades superiores y de los principios y técnicas de Pedagogía universitaria:
- e) Dar a los universitarios y a los interesados en las cuestiones intelectuales una base de cultura general, así como conocimientos sistemáticos del medio nacional, con el propósito de que los ciudadanos cumplan más eficazmente su cometido en la vida de la comunidad;

f) Crear una amplia conciencia social en el conglomerado universitario con el fin de asociar la misión de la Universidad, de sus estudiantes y egresados, con altas finalidades de la colectividad;

g) Realizar actividades de difusión cultural con el propósito de elevar la conciencia democrática del pueblo, y mantener a la Universidad vinculada con los

problemas v realidades nacionales:

h) Coordinar sus actividades con bibliotecas, museos, academias, institutos, conservatorios, grupos de intelectuales nacionales y extranjeros y con todas aquellas instituciones o personas que puedan cooperar a la conservación, al estudio, a la difusión y al avance de las disciplinas humanísticas.

TITULO II

DE LA ORGANIZACION DE LA FACULTAD

Artículo 29—La Facultad de Humanidades se rige por la Ley Orgánica de la Universidad, por el Estatuto Orgánico, por este Reglamento, y por los Reglamentos especiales que se aprueben.

Artículo 39—La Facultad de Humanidades comprende, por ahora ocho Departamentos, cada uno de los cuales tiene su propio plan de estudios:

a) Departamento de Filosofía;

b) Departamento de Ciencias de la Educación;

c) Departamento de Letras;

- d) Departamento de Historia y Geografía;
- e) Departamento de Ciencias y Físico-Matemátáicas;
- f) Departamento de Ciencias Naturales;
- g) Departamento de Idiomas;
- h) Departamento de Bellas Artes.

Artículo 49—Conforme las necesidades lo exijan y los recursos económicos lo permitan, por acuerdo del Consejo Superior Universitario y a iniciativa de la propia Facultad, podrán crearse nuevos Departamentos con fines puramente humanísticos o para astisfacer las necesidades del Profesorado para la Educación media.

Artículo 5º—En cada Departamento se organizarán los Institutos de Estudio e Investigación que sean necesarios, un reglamento especial, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad y autorizado por el Rector de la Universidad normará sus actividades.

Artículo 6º—Cada Departamento tiene un Consejo, integrado por el Jefe del Departamento, por los Profesores de las materias correspondientes por los Profesores ayudantes, por los Directores de los Institutos, por los Jefes de los Laboratorios y Práctica docente y por los Delegados de los Estudiantes del mismo. Un Reglamento especial determinará el número de los Delegados estudiantiles y la forma como serán elegidos.

Artículo 79—Para fines de estudio previo de los problemas de la Facultad y consideración oportuna del desarrollo de sus actividades, existirá una Junta de Estudios de la Facultad, integrada por el Decano, el Secretario y los Jefes de los diferentes Departamentos. Los acuerdos y conclusiones de esta Junta de Estudios se considerarán como preparatorios y no tendrán carácter ejecutivo.

Artículo 8º—Las Actividades de la Facultad y sus Departamentos, sus planes anuales de trabajo, las modalidades de la enseñanza, la evaluación y equivalencia de los estudios, las promociones de los alumnos, los deberes y derechos de

profesores y estudiantes, y todo lo relacionado con el funcionamiento normal de la Facultad, quedan establecidos en reglamentos especiales.

TITULO III

DE LOS TITULOS, GRADOS Y CERTIFICADOS

Artículo 9.—En los Departamentos de Filosofía, Educación, Letras e Historia y Geografía se obtienen los grados de LICENCIADO Y DOCTOR y el título de Profesor de Enseñanza media en las especialidad correspondiente, aprobando los cursos básicos y complementarios o especiales optativos y los idiomas que establecen los respectivos planes de estudios, y cumpliendo con los trabajos de curso que se asignen. Asimismo, deben presentarse aprobadas e impresas las tesis de licenciatura y doctorado.

Artículo 10.—En los Departamentos de Ciencias Físico-Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza e Idiomas se obtiene el título de Profesor de Enseñanza media en la especialidad correspondiente.

Artículo 11.—El Consejo Superior de la Universidad Autónoma, a propuesta de la Junta Directiva de la Facultad, podrá establecer los grados de Licenciado y Doctor en los Departamentos que expresamente se indiquen.

Artículo 12.—Por acuerdo de la Junta Directiva de la Facultad, con la aprobación del Rector y con el objeto de satisfacer las necesidades del medio social, podrán establecerse estudios especiales con un mínimo de dos años de duración. A su término se obtendrá un certificado de estudios en la especialidad correspondiente. Los planes de estudios se integrarán, según el carácter de cada uno, con materias de uno o varios Departamentos de la Facultado de Humanidades y con los que de ben cursarse en otras Facultados. Asimismo, se elaborará un plan de estudios especiales para la formación de Profesores Universitarios.

TITULO IV

DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Artículo 13.—En el futuro, y de acuerdo con las posibilidades económicas de la Facultad, podrán agruparse las materias de los planes de estudio de los Departamentos así:

- a) Cursos básicos;
- b) Cursos complementarios y especiales;
- c) Cursos optativos, y
- d) Idiomas.

Artículo 14.—Dentro de cada uno de los grupos establecidos en el artículo anterior, las materias serán ordenadas siguiendo un principio de fundamentación de tal manera que sea indispensable aprobarlas en dicho orden.

Artículo 15.—Los estudiantes podrán elegir las materias de sus Departamentos e Institutos, que deseen cursar en una ciclo académico, ajustándose a las prescripciones siguientes:

- a) No será permitido cursar una materia fundada sin haber aprobado antes la o las fundantes;
- b) No podrán tomar más de 6 ni menos de 2 materias en cada ciclo anual, y

c) Las materias elegidas deberán tener horarios compatibles.

Artículo 16.—Las materias que aparezcan en cada grupo o lista con un número igual, podrán cursarse simultáneamente y examinarse en cualquier orden, sujetándose a los prescrito en el inciso c) del artículo anterior.

Artículo 17.—Los estudiantes que deseen hacer estudios por cursos anuales están obligados a seguir todas las materias que señalen los respectivos planes ordinarios de estudios.

Artículo 18.—Cuando lo establezca el Estatuto de la Universidad o lo acuerde el Consejo Superior, la Facultad establecerá el plan especial de Estudios Humanísticos que deberán cursar los estudiantes de otras Facultades, previos a la obtención de los títulos y grados de las respectivas especialidades.

Artículo 19.—Para obtener los títulos, grados y certificados que la Facultad otorga, se requiere haber aprobado todos los cursos básicos, complementarios y especiales, optativos y los idiomas que se exijan en cada Departamento o Instituto de la Facultad, así como cumplir con los demás requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de la Universidad, en este Estatuto y en los Reglamentos especiales de la Facultad.

Artículo 20.—Los planes de estudios de la Facultad los discute y acuerda su Junta Directiva y entran en vigencia una vez aprobados por el Consejo Superior de la Universidad. Los planes de estudio y los programas correspondientes serán revisados periódicamente de acuerdo con las exigencias de la realidad, respetando los derechos adquiridos por los estudiantes.

TITULO V DE LA ENSEÑANZA

Artículo 21.-La enseñanza de cada curso o materia comprende:

- 19—Las clases impartidas por el profesor titular o por el ayudante;
- 2º-Un número de lecturas obligatorias;
- 39.—Trabajos escritos de resumen, interpretación o aplicación, según la naturaleza del curso:
- 49—Trabajos de investigación (preliminares, o propiamente tales);
- 5º—Trabajos prácticos de laboratorio y de práctica docente. Son medios docentes secundarios o instrumentales; a) mesas redondas para la discusión de temas encomendadas a los alumnos, y b) Conferencias inter o extra-facultativas a cargo de los estudiantes.

Artículo 22.—Antes de iniciar las clases, cada profesor está obligado a presentar al Jefe del Departamento respectivo el programa de la materia y de las actividades del curso correspondiente, con las referencias bibliográficas mínimas. No obstante, puede hacer las modificaciones aconsejables durante el curso de acuerdo con el Jefe del Departamento.

Artículo 23.—Durante el transcurso del ciclo lectivo, cada profesor indicará a los estudiantes las lecturas obligatorias que deben realizar en forma progresiva y continuada, y controlará periódicamente, por medio de cuestionarios o tests aprobados por el Jefe del Departamento, si los alumnos han efectuado tales lecturas.

Artículo 24.—Asimismo, deben los profesores señalar a los estudiantes los trabajos de resumen o de interpretación que están obligados a hacer durante el ciclo lectivo, o los trabajos de ejercitación o aplicación que sean adecuados, según la naturaleza del curso. Dichos trabajos deben ser entregados o comprobados dentro de los plazos señalados previamente por el profesor.

Artículo 25.—Los profesores están obligados a promover entre los estudiantes la realización de trabajos de investigación, ya sea en una fase de búsqueda y preparación de materiales, como en la preparación de exposiciones originales sobre la base de datos previamente obtenidos. Los profesores graduarán el número de dichos trabajos durante el ciclo lectivo, según la extensión y dificultad de los temas que deben ser desarrollados.

Artículo 26.—Cuando el profesor así lo estime conveniente, puede disponer que se efectúen mesas redondas para la discusión de puntos de la materia. También está facultado para disponer u organizar conferencias intra y extra-facultativas a cargo de los alumnos, sobre temas relacionados con las asignaturas que im parte.

Artículo 27.—Las obligaciones y derechos de los profesores de la Facultad se regirán por un Reglamento Especial que deberá ser aprobado por la Junta Directiva y el Consejo Superior Universitario.

TITULO VI

DE LA EVALUACION DE LAS PRUEBAS Y EXAMENES

Artículo 28.—Las pruebas parciales y los exámenes finales, que podrán ser escritos y orales, estarán estrictamente relacionados con los temas, lecturas obligatorias, trabajos de investigación escritos o prácticos, hechos hasta la fecha de la prueba o examen.

Artículo 29.—Para la obtención de un grado o título es requisito previo la presentación de una TESIS, que consiste en un trabajo de investigación personal. Una vez aprobada la tesis por la Comisión correspondiente, deberá ser defendida por su autor ante un Tribunal especial.

Artículo 30.—Las demás condiciones y requisitos relacionados con la evaluación de pruebas y exámenes y la aprobación de las tesis, se establecerá en un reglamento especial.

TITULO VII

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 31.—Los estudiantes pueden ser regulares y oyentes. Los primeros están sujetos a todos los trabajos de curso, exámenes y pruebas parciales y generales; tienen opción a los grados, títulos y certificados que otorga la Facultad.

Los alumnos oyentes sólo adquieren el derecho de obtener certificados de asistencia, con lo que prescriba el Estatuto Orgánico. En el caso de que los oyentes deseen someterse a examen deben cumplir con los trabajos de curso que establece el Título V de este Reglamento.

Artículo 32.—Pueden inscribirse como alumnos regulares de la Facultad los bachilleres, los maestros normalistas, los profesores en ejercicio de la educación secunadaria, normal y especial y los graduados universitarios. Podrán aceptarse alumnos regulares que no llenen las condiciones anteriores, siempre que aprueben el examen especial de madurez para ingreso, que acuerde la Facultad y autorice el Rector de la Universidad. El examen de madurez versará sobre la cultura general que comprende la enseñanza secundaria. A los alumnos oyentes no se les exije ningún título.

TITULO VIII

DE LA PREPARACION DE LOS PROFESORES RESIDENTES FUERA DE SAN SALVADOR

Artículo 33.—Los Departamentos de la Facultad de Humanidades ofreceran a los profesores en ejercicio en la educación Secundaria Normal y Especial la oportunidad para que adquieran el título de Profesor en la especialidad que ejerzan. Para este efecto, la Junta Directiva de la Facultad elaborará y someterá a la aprobación del Consejo Superior Universitario un plan especial de estudios, en el cual se armonicen las materias de preparación pedagógica con las de cada especialidad.

Artículo 34.—Para la inscripción de dichos profesores regirán las mismas disposiciones que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad y los que establezcan los Reglamentos de la Facultad.

Artículo 35.—Los cursos serán impartidos conforme al siguiente plan de trabajo: a) Antes de iniciarse el curso se distribuirán a todos los inscritos, los programas de las respectivas materias, con precisas referencias bibliográficas. La Facultad por medio del Departamento Editorial y Librería, asegurará que los estudiantes pueden proveerse de libros, especialmente de los recomendados en la bibliografía.

- b) Se girará a los estudiantes un plan de lecturas mínimas obligatorias, que deberán comprobar periódicamente conforme a los planes de trabajo fijados por el respectivo Departamento.
- c) También en forma periódica, deberán los estudiantes elaborar trabajos de resúmenes, interpretación, ejercitación y aplicación, según la naturaleza de las materias, y remitirlos a la Facultad para su estudio y calificación.
- d) Por lo menos cada dos meses se desarrollarán, en las localidades correspondientes, por medio de la radio, cursillos intensivos a cargo de profesores titulares y auxiliares de la Facultad, distribuídos de tal manera que, sobre la base de las lecturas y trabajos prácticos puedan cubrirse los programas de las materias.
- e) Bimestralmente se harán pruebas escritas, bajo la vigilancia y control de la Facultad o de sus delegados, para comprobar el trabajo de lecturas y resumen. Las pruebas deberán distribuírse de tal manera, que al final del año haya sido comprobado totalmente el programa de cada curso.
- f) Durante las vacaciones escolares, la Facultad organizará seminarios y cursos complementarios de ampliación de las materias estudiadas, o como preparación de las siguientes. Organizará también trabajos complementarios de laboratorio para dichos estudiantes.

Artículo 36.—Los exámenes de fin de curso serán presentados en la Facultad. Artículo 37.—Los trabajos serán calificados dentro del mismo sistema que rige en la Facultad, con aquellas adaptaciones que la experiencia aconseje. De la misma manera se efectuarán los exámenes de fin de curso.

Artículo 38.—El Departamento de Educación colaborará en la realización de estas labores de profesionalización y para este efecto, funcionará coordinado con los diversos Departamentos de la Facultad.

Artículo 39.—Los profesores en servicio activo, a que se refiere este capítulo, tienen opción a los títulos que otorga la Facultad.

TITULO IX

DE LA EXTENSION CULTURAL

Artículo 40.—Misión fundamental de la Facultad de Humanidades es difundir la cultura y llevarla democráticamente al pueblo, sin discriminación de categorías sociales de ninguna naturaleza; para ello organizará anualmente, dentro de sus posibilidades económicas, los siguientes cursillos de extensión cultural:

De Psicología del niño

De Historia de la América Central,

De Higiene y Medicina del Trabajo.

De La Mujer Salvadoreña ante el Derecho,

De Literatura Hispanoamericana.

v los que considere convenientes para el mejor logro de su función social.

Artículo 41.—Así como, creará y hará funcionar periódicamente un cursillo de alfabetización, que será difundido por medio de la radio y dedicado a los obreros analfabetos de las fábricas, a los empleados de empresas nacionales y particulares, a los sirvientes, etc.

Artículo 42.—Para la realización de lo establecido en los artículos anteriores, el Decano formulará un presupuesto especial, con lo asignado en las partidas correspondientes.

Artículo 43.—Organo de expresión de la Facultad será la Revista "HUMANI-DADES", que se publicará trimestralmente.

Artículo 44—La Revista de la Facultad será dirigida por un Consejo Directivo, integrado por el Decano y un cuerpo de colaboradores, elegidos por la Junta de Profesores y la Asociación de Estudiantes de Humanidades.

Artículo 45.—Un reglamento especial normará la organización y atribuciones del Consejo Directivo de la Revista.

Artículo 46.—Como estímulo y en reconocimiento al mérito, la Facultad editará anualmente por su cuenta las dos mejores tesis cuando a juicio de un jurado competente merezcan ese galardón.

TRANSITORIOS

Artículo 1º—Los profesores no titulados de la Educación Secundaria, Normal y Especial que ejercen fuera de la capital, podrán hacer uso de la oportunidad que les ofrece este Reglamento, para adquirir el título correspondiente, hasta el año 1956. Después de este plazo, la Facultad de Humanidades sólo titulará a aquellos que realicen estudios regulares.

Artículo 29—Los profesores que hayan servido cátedras en escuelas secundarias, Normales y Especiales durante diez años, y los profesores Universitarios, podrán obtener los títulos y grados que otorgue la Facultad, a partir del ciclo lectivo

próximo, aprobando las asignaturas de los Planes de Estudios en vigor, de acuerdo con lo establecido en el Título IV de este Reglamento General.

Este Artículo estará en vigencia hasta 1956.

Esta es la hermosa bandera que tremola la Facultad de Humanidades de El Salvador.

Desgraciadamente no es verdad tanta belleza. O se elaboró un reglamento al cual se pensó ajustar las Escuelas de la Facultad en un futuro, o se redactó sin conocimiento de causa, pues ni llena ni pretende llenar los fines del Título I, ni existen los ocho departamentos, ni Institutos ni Consejos que menciona en su organización (Título II); ni el plan vigente se ajusta a lo que señala el título IV, ni prepara profesores residentes fuera de San Salvador; y en su organización actual y con su dotación micro-presupuestal de hoy, jamás puede cumplir sus aspiraciones plasmadas en los artículos 1º y 2º transitorios.

Quizá todo sea causa de la improvisación en que vivimos, o que todo principio es difícil, o que cosechamos el amargo fruto de la acefalía en que prácticamente ha vivido la Facultad; pero la realidad es otra. El trabajo actual se sintetiza en el esquema siguiente y debe ser legítima aspiración elaborar el plan de trabajo en consonancia con la mayor parte del reglamento general de la Facultad que si bien es avanzado en muchos aspectos, también es sólo letra muerta por ahora.

Este Reglamento más parece elaborado para el plan Navea expuesto mas adelante.

NOTA IMPORTANTE:

Este Reglamento aún no ha sido aprobado por la superioridad

ALGUNAS SUGERENCIAS

De acuerdo con el Reglamento General de la Facultad de Humanidades y antes de abordar el grave problema de la Enseñanza Secundaria en El Salvador, queremos hacer algunas pequeñas sugerencias en relación con la vida intra-universitaria:

LA ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERAS EN LA UNIVERSIDAD

Muchos argumentos podríamos aducir en favor de esta tesis; pero en obsequio a la brevedad, tan solo citemos dos fundamentales: Primero: en la Escuela Nacional de Enfermeras tiene lugar la docencia de ciencias y artes médicas; Segundo: el Hospital Rosales tiene en primer lugar atribuciones asistenciales.

De lo anterior se deduce que, científicamente y tal como lo hacen ya en otras Universidades, nuestra Escuela Nacional de Enfermeras debe pasar a ser una dependencia de la Facultad de Medicina y dejar de serlo del Hospital Rosales.

En la forma propuesta puede no sólo exigirse más tarde la superación del nivel técnico como hoy se exige a los demás educandos Universitarios, sino que la Institución estará en condiciones de superar las tres especialidades: Clínicas, Sanitarias y Sociales.

LA TOGA Y EL BIRRETE

Las más antiguas y severas organizaciones, la religiosa y la militar, que son las que mayor influencia han tenido en las transformaciones del mundo, en buena parte deben su poderosa fuerza a la disciplina que establece la jerarquía.

¿Pero, quién podrá dudar que en la práctica, es en el traje que se ostenta la jerarquía?

En consecuencia, si en las naciones más cultas de la tierra, la Toga y el Birrete son obligatorios en las investiduras y céremonias académicas, ¿por qué no los establecemos entre nosotros para recordar a los demás la alta jerarquía de los Universitarios?

Reconozcamos que la Toga y el Birrete, para los Universitarios, son más impresionantes y "específicos" que la chistera y el jaquet.

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE ACADEMICOS UNIVERSITARIOS

En el territorio nacional se encuentran diseminados los académicos de todas las facultades, sin nada ni nadie que los vincule unos a otros, cooperando al engrandecimiento Patrio gracias a las luces que oportunamente recibieron de la Universidad; pero, indudablemente, viviendo en la orfandad por el inexplicable abandono que les hace el Alma Mater desde el día mismo de la investidura y correspondiéndole sus hijos, en reciprocidad, con la censurable indiferencia o la vituperable hostilidad.

Efectivamente: desde el decreto de fundación el 16 de Febrero de 1841-Artículo 10-, hasta su último estatuto: 25 de Julio de 1951-Artículo 7, inciso 5-, nuestra Universidad ha declarado enfáticamente que forman parte de ella misma sus académicos egresados. Desgraciadamente, tal declaración, ha carecido de sentido real durante más de una centuria.

Y esto no debe seguir así.

En consecuencia: un Primer Congreso Nacional de Académicos Universitarios, patrocinado por la Universidad de El Salvador, que permita conocernos, estimarnos y laborar conjuntamente por los ideales universitarios, es algo seguramente urgente e impostergable. De verificarse esa reunión, quizá no sería tan

trascedental en el programa: ni la lizada de la Bandera Universitaria por el emocionado Rector, ni el canto del Himno por académicos y estudiantes seguido del solemne Tedeum en acción de gracias, ni la declaración del día de la Universidad, el 16 de Febrero, como sí sería el tema oficial desarrolado en tres sesiones: a) Revisando el Pasado; b) Estudiando el Presente y c) Oteando el Porvenir.

LA BANDERA DE NUESTRA UNIVERSIDAD

Nuestra Universidad tiene algunos símbolos; pero le falta el principal: su Bandera.

Efectivamente: falta un símbolo que represente a la Universidad y al cual debamos rendir homenaje y admiración; una bandera que sintetizando anhelos de una juventud y un pueblo que aspiran a la grandeza por las supremas fuerzas del espíritu, con honda raigambre en las entrañas gloriosas de la historia Patria, tenga también su meta en los fines mismos que persigue la Institución y el Estado.

Esta podría ser la bandera de nuestra Universidad:

Descripción: un lienzo de color morado, de longitud doble con relación a su anchura. En el centro del lienzo, un triángulo blanco, equilátero, de base inferior, delimitando una superficie triangular blanca. En el centro de esta superficie y más cerca de la base, un sol naciente dando origen a cinco rayos divergentes (rayos más anchos cuanto más alejados de su origen), todos de color gualda. En la perifería del triángulo, dejándolo inscrito, dieciocho estrellas blancas de seis picos (estrella formada por dos triángulos blancos, equiláteros, entrelazados) formando una circunferencia. Todos los detalles dibujados o bordados con proporciones estéticas.

Explicación: la superficie triangular blanca y el triángulo equilátero blanco, simbolizan la Universidad. El color: la paz, la armonía; los lados del triángulo representan los tres factores que constituyen la Universidad: los profesores, los estudiantes y los académicos no profesores. El sol naciente y sus cinco rayos: la luz, milagrosa fuente de vida que, al disipar las tinieblas, nos permite ver y gozar del mundo; para la sociedad juridicamente organizada (El Estado) los rayos serían los cinco Estados procedentes de la Federación, pero con principios y fines comunes. Las dieciocho estrellas representan los Estados Hispano-Americanos: si hemos de unirnos en la Federación Centro-Americana o en la gran Confederación Hispano-Americana- serán los más cultos quienes deben propiciar este ideal, y en ese sentido, corresponde a los universitarios de estos pueblos el dar tan edificante ejemplo. El color morado: cuando Colón desembarca, al hincar su rodilla en tierra, hundir su espada en la arena y levantar al cielo el Pendón de Castilla. ese Pendón es de color morado. España lega al mundo un puñado de naciones con su raza, idioma, religión e instituciones. En consecuencia: debemos honrarnos, honrando a la madre España.

Esta bandera de la Universidad de El Salvador, de ser adoptada, debería proponerse como bandera única de las Universidades Hispano-Americanas.

HAY TERRENO ABONADO

En Octubre de 1947, recibimos en nuestro despacho de la Dirección General de Sanidad una delegación estudiantil universitaria, siendo uno de ellos el hoy Dr. Monterrosa Gavidia. Llegaron los representantes estudiantiles, en nombre de sus

compañeros, a expresarnos su adhesión y solidaridad con motivo de nuestra excitativa a la Facultad de Medicina, relativa a que implantara el servicio Médico-Social. Efectivamente: habíamos sugerido en ese entonces al Decano Dr. Don Juan Segovia la conveniencia impostergable de tal servicio social entre nosotros, habiendo tenido la fortuna de que se lograse la incorporación de esa nueva disciplina entre las actividades oficiales de la Facultad, hoy generalizándose en las demás Facultades.

Lo expuesto nos demostró que hay terreno abonado en el ambiente Universitario cuando se trata de ideas generosas.

Si las autoridades y estudiantes universitarios de hoy, estiman benévolas y constructivas las sugerencias anteriores, al darles vida, seguros estamos merecerán la gratitud nacional.

LOS ESTUDIOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES

Para evitar inútiles repeticiones, reservamos al capítulo siguiente la descripción del plan de trabajo por Escuelas, con sus saludables modificaciones, adelantando aquí tan solo, que si dos Escuelas, la de Filosofía y Letras y la de Ciencias de la Educación, tienen un gran horizonte y un mejor porvenir, pues están llamadas a forjar elevados espíritus académicos que más tarde serán norte y guía de la cultura nacional, en cambio, la tercera Escuela, la Ciencias Exactas y Naturales, con estudios un tanto vacios de finalidad, ubicándose fuera de lugar y tiempo, está fatalmente llamada a desaparecer.

Veinte catedráticos de distintos rumbos cardinales y de nacionalidad Española, Alemana, Mexicana, Suiza, Norte-Americana, Francesa, Colombiana, Guatemalteca, Chilena y Salvadoreña, imparten sus enseñanzas en las tres Escuelas, que por razones de tiempo hasta en este año tendrán cuarto curso, no habiéndose cosechado ningún académico por la misma causa.

Lo antes esbozado, moviéndose dentro de un presupuesto tan raquítico que apenas alcanza para lo más indispensable.

Algo que ha hecho mucho daño a Humanidades es el cambio tan frecuente de Decanos y Secretarios que ha tenido,—en el último año se han sucedido tres Decanos y tres Secretarios—,todo lo cual explica que muchas cosas no se han hecho o se han hecho mal en la Facultad, pues tanto cambio, en la práctica, casi ha equivalido a un estado de franca acefalía.

PLAN DE ESTUDIO VIGENTE (1948)

ESCUELA DE FILOSOFIA Y LETRAS

PRIMER AÑO

Introducción a la Filosofía Introducción a la Pedagogía Introducción a la Historia Introducción a la Literatura Latín 1er. año Francés o Inglés Primer año.

SEGUNDO AÑO

Metafísica
Historia de la Filosofía antigua y medioeval
Biología
Psicología General
Literatura
Latín 2º año
Cultura Latina.
Francés o Inglés segundo año

TERCER AÑO

Psicología Evolutiva Idioma Vivo III año Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea Literatura II año Latín III año Lógica y Teoría del Conocimiento.

ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

PRIMER AÑO

Introducción a la Filosofía Introducción a la Pedagogía Introducción a la Literatura Francés o Inglés, primer año.

SEGUNDO AÑO

Historia de la Pedagogía Psicología General Biología Francés o Inglés segundo año

TERCER AÑO

Pedagogía General Psicología Evolutiva Didáctica General Sociología Idioma Vivo, III año.

ESCUELA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

PRIMER AÑO

Introducción a la Filosofía Introducción a la Pedagogía Introducción de las Ciencias Naturales Aritmética y Algebra Principios de Geografía y Geología Francés o Inglés, primer año.

SEGUNDO AÑO

Metafísica Geometría Analítica y Cálculo Diferencial Algebra Superior Biología Psicología General Francés o Inglés, segundo año

TERCER AÑO

Optica y Teoría de la Radiación Calórica Cálculo Infinitesimal y Diferencial Psicología Evolutiva Didáctica General Idioma Vivo, III año.

(NOTA: La Facultad tiene 3 años de vida).

NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

| CATEDRATICOS | MATERIAS |
|----------------------------------|--|
| 1—Dr. Roberto Lara Velado | Introducción a la Historia del 1er. año. |
| 2— " Adolfo Meyer Abich | Metafísica.—Lógica y Teoría del Conocimiento. |
| 3— " José Manuel Mata | Sociología. |
| 4— " Jorge Luis Arriola | Historia de la Filosofía Antigua y Medioeval. |
| 5— " Leonidas Alvarenga | Principios de Geografía y Geología. |
| 6— " Herbert Levy Van Severen | Introducción a las Ciencias Naturales. |
| 7— ,, Albert Walter Stahel | Psicología General.—Psicología Evolutiva. —Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea. |
| 8—Prof. Julio Mora | Latín, para los tres cursos. |
| 9— " Ricardo Vides Siguí | Introducción a la Filosofía. |
| 10— " Luis G. Chaparro | Introducción a la Pedagogía.—Historia de la Pedagogía. |
| 11— " José Luis Martínez | Literatura, para los tres cursos. |
| 12— " Alfredo Huertas García | Cultura Latina. |
| 13— " Daniel Navea Acevedo | Pedagogía General.—Didáctica General. |
| 14— " Neftalí Castillo | Geometría Analítica y Cálculo Diferencial. —Cálculo Infinitesimal y Diferencial. |
| 15— " Rafael Baires | Algebra Superior. |
| 16— " Antonio Jandres | Inglés tercer año. |
| 17— " Santiago Echegoyén | Aritmética y Algebra. |
| 18—Profesora Susana de Fernández | Francés, para los tres cursos. |
| 19— " Marina de Alarcón. | Inglés, para el primero y segundo cursos. |
| 20—Dr. Manuel Alfonso Fagoaga | Biología. |

68 —

PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES PARA EL AÑO DE 1952

| Artículo | | |
|--|----|-----------|
| 172—Sueldos Permanentes. (\slashed{p} 1.160.00 mensuales) | Ø | 13.920.00 |
| V-173—Gastos de escritorio y menudos, correo y cablegramas | ,, | 600.00 |
| V-174—Sueldo de personal con licencia | ,, | 200.00 |
| V-175—Contratación de profesores especializados (intransferible) | ,, | 10.000.00 |
| V-176—Docencia ordinaria (3.156 horas de clase, a \slashed{Q} 15.00 cada una) dividida entre doce 263 x \slashed{Q} 15.00 \slashed{Q} 3.945.00 mensuales | " | 47.340.00 |
| V-177—Horarios para jurados examinadores (de ampliación automática con los ingresos que provengan de la partida 6 —Parte Primera— Ingresos) | | 1.00 |
| V-178—Adquisición y mantenimiento de vehículos | ' | 250.00 |
| v-110—Adquisicion y mantenamento de veniculos | " | 230.00 |
| V-179—Biblioteca (intransferible) | ,, | 2.000.00 |
| V-180—Publicaciones, gastos de papelería, imprenta y encuadernación | ,, | 1.500.00 |
| V-181—Adquisición de derechos de autor | ,, | 1.00 |
| V-182—Premios | ,, | 1.00 |
| V-183—Extensión cultural | ,, | 2.000.00 |
| V-184—Adquisición y reparación de muebles y equipos | ,, | 6.000.00 |
| V-185—Uniformes para el personal | ,, | 200.00 |
| V-186—Dotaciones para servicio de bienestar estudiantil | ,, | 1.000.00 |
| V-187—Mantenimiento de servicio de bienestar estudiantil (de ampliación automática con los ingresos que provengan de la partida | | |
| 8 —Parte Primera— Ingresos | ,, | 3.000.00 |
| V-188—Compromisos de carácter internacional | ,, | 1.00 |
| V-189—Cancelación de obligaciones pendientes | ,, | 1.00 |
| V-190—Inversión de donativos (crédito de ampliación automática con los ingresos que provengan de la partida 9 —Parte Primera—Ingresos) | | 1.00 |
| V-191—Gastos imprevistos, | ,, | 500.00 |
| | | 88.561.00 |
| TOTAL,, | Ψ | 00.301.00 |
| | | |

CONCLUSIONES

- I La Facultad de Humanidades, hoy endeble, debe acomodarse al Reglamento transcrito y esto no podrá lograrse sin un franco entendimiento y un decidido apoyo, tanto de las Autoridades Supremas de El Estado, como del Gobierno Universitario mismo.
- II La Escuela Nacional de Enfermeras debe ser incorporada a la órbita de la Universidad.
- III Debe establecerse la Toga y el Birrete en las investiduras y ceremonias académicas de la Universidad.
- IV Deben celebrarse Congresos Nacionales de Académicos Universitarios.
- V Debe declararse el día de la Universidad.
- VI Nuestra Universidad debe adoptar una Bandera como Símbolo.
- VII Debe suprimirse la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la Facultad.
- VIII Muchas cosas que no se han hecho o se han hecho mal en la Facultad, se debe principalmente, al cambio tan frecuente de Decanos y Secretarios que ha tenido, pues en la práctica, su situación se ha parecido mucho a la misma acefalía.

ESCUELA DE FILOSOFIA Y EDUCACION

| BUE | NOS AIRES —ARGENTINA | BOGOTA-COLOMBIA | PANAMA | SANTIAGO DE CI | HILE—CHILE | | |
|--------------|--|---|---|---|--|---|---|
| | Introducción a la Filosofía Introducción a la Literatura Introducción a la Historia Latín I Griego I | Introducción general de la Filosofía Dialéctica Metafisica general Historia de la Filosofía antigua Historia de la Pedagogía Psico-Biología Psicología del miño y del adolescente Introducción a la Psicotecnia y a las medidas psicológicas Cultura religiosa Historia del arte Diccion y declamación Metodología del trabajo cientifico | Civilización Introducción a la filosofía Historia del arte Orientación musical Lengua y literatura española Ingles avanzado | RAMO Historia de la cultura Biologia general Nociones fundamentales de matematica Nociones Fundamentales de Fisica y quimica Un curso practico de idioma Historia de la filosofia anti | gua " Historia de la cultura | | AS MATERIAS PARA LA ESCUELA A Y EDUCACION (CHILE) CURSOS PREVIOS Historia de la cultura Biologia general Nociones fundamentales de matemáticas Nociones fundamentales de física y quimica Un curso práctico de idiomas |
| | Literatura Italiana Literatura Francesa Literatura de la Europa Sept Latin II Griego II | Crítica Teodicea Historia de la filosofia medioeval Didactica general y leyes del aprendizaje Caracteriología y dirección personal Higiene escolar y educación física Introducción a la literatura pedagógica Seminario de pedagogía Cultura religiosa Historia universal de la cultura Diccion y declamación | Francés intermedio Lógica Principios fundamentales de la educación Introducción a la Psicologia | Lógica | Biologia general Nociones fundamentales de matemáticas Nociones fundamentales de fisica y quimica Un curso practico de idioma Historia de la cultura Biologia general Nocion fundamental de matemáticas Función fundamental de fisica y quimica Un curso practico de idiomas | Metafisica . | Historia de la filosofía antigua Lógica Teoría del conocimiento Etica Estética Historia de la filosofía medioeval Historia de la cultura Biología general Nociones fundamentales de matemáticas, Nociones fundamentales de física y química Un curso práctico de idiomas Historia de la filosofía antigua |
| Tercer Curso | Literatura Argentina Literatura Iberoamericana Literatura Castellana Latín III Griego III | Cosmología Et.ca Historia de la Filosofia moderna Filosofia de la educación Legislacion escolar comparada Didactica especial e Historia de los metodos Organización de los estudios y su dirección Administración escolar Cultura religiosa Historia universal de la cultura Diccion y declamacion | Introducción a la ciencia política Psicologia de la adolescencia | Teoría del conocimiento Etica | Historia de la cultura Biologia general Nociones fundamentales de matemáticas, Nociones fundamentales de fisica y quimica Un curso practico de idiomas Historia de la filosofia antigua Lógica Historia de la cultura Biologia general Nociones fundamentales de matemáticas, Nociones fundamentales de fisica y química Un curso practico de idiomas Historia de la filosofia antigua Lógica | Historia de la Filosofía de las Ciencias | Historia de la conocimiento Etica Estetica Historia de la filosofía medioeval Historia de la filosofía medioeval Historia de la cultura Biologia general Nociones fundamentales de matemáticas, Nociones fundamentales de fisica y química Un curso practico de idiomas Historia de la filosofía antigua Logica Teoria del conocimiento Etica Estetica Historia de la filosofia medioeval |
| 1 | Historia de la lengua castellana Historia del arte Estética Latin IV (literatura latina) Griego IV (literatura griega) | Psicología racional Psicología experimental Historia de la filosofía contemporánea Estadisticas aplicadas a la Pedagogía Psicotecnias y medidas psicológicas Higiene mental y psicología de anormales Laboratorio de psicología aplicada Cultura religiosa Historia superior de colombi Diccion y declamacion | Historia de la pedagogía Psicometria y estadística Metodologia general Educación comparada Higiene mental Educación de anormales Guia de alumnos Organización escolar | Estética Historia de la Filosofía Medioeval | Historia de la cultura Biologia general Nociones fundamentales de matemáticas, Nociones fundamentales de fisica y quimica Un curso practico de idiomas Historia de la filosofia antigua Lógica Historia de la cultura Nociones fundamentales de Biologia general | esicologia General (Curso avanzado) | Historia de la cultura Biologia general Nociones fundamentales de matemáticas, Nociones fundamentales de fisica y quimica Un curso práctico de idiomas Historia de la filosofía antigua Lógica Teoria del conocimiento Etica Estetica Historia de la filosofia medioeval |
| | Linguística Latin V (literatura latina) Griego V (literatura griega) Curso de perfeccionamiento Filología especializada Análisis conceptual y comparativo de textos clasicos Complementarias Ciencias de la Educación Metodología Practica de la enseñanza | | Filosofia de la educación Dirección y supervisión de la enseñanza Metodologia especial Piogramas de enseñanzas Practica docente en Pedagogía Materiales de enseñanza Seminario de Pedagogía Trabajo de graduación | - | Nociones funciamentales de matemáticas, fisica y quimica Un curso practico de idiomas Historia de la filosofia antigua Lógica | | |

COMO DEBERIA LABORAR LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EL SALVADOR.

DECRETO Nº 799.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

Considerando:

- I.—Que el desempeño de la docencia en la Enseñanza Secundaria, Normal y Especial exige formación universitaria;
- II.—Que la preparación sistemática del Profesor para impartir dichas ramas de la enseñanza es indispensable a fin de garantizar la eficiencia del proceso educativo en relación con la atención de la adolescencia, con la superación cultural del pueblo y con la formación del hombre salvadoreño;
- III.—Que existe en la Universidad Autónoma de El Salvador la Facultad de Humanidades, la que fué creada para contribuir a la formación integral del hombre, estimular la investigación y preparar al profesorado;

POR TANTO,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de Diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA la

"LEY DE LA CARRERA DE PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL"

- Art. 19—Créase la carrera de Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en la República de El Salvador.
- Art. 29—Para desempeñar la docencia en las expresadas ramas de la Enseñanza Nacional es requisito básico estar en posesión del Título de Profesor en

la o las especialidades correspondientes, otorgado por la Universidad Autónoma de El Salvador a través de la Facultad de Humanidades;

Art. 39—Los profesores titulados por la Universidad Autónoma de El Sal-

vador tiene las siguientes garantías profesionales:

- a) estabilidad en los cargos que desempeña siempre que demuestren capacidad y competencia profesionales, interés por su perfeccionamiento cultural y pedagógico y su conducta moral, privada y pública, sea compatible con el ejercicio de la docencia;
 - b) derecho a acumular hasta treinta horas semanales de clases;
- c) preferencia en los nombramientos para ocupar las vacantes que se produzcan en su capacidad;
 - d) preferencia para los traslados y nombramientos que significan mejora-

miento dentro de la categoría o ascensos en la carrera;

- e) preferencia para proveer los cargos jerárquicos del Servicio y para los de secretariado, inspección y contaduría de la Enseñanza Secundaria, Normal y Especial. Para las tres últimas asignaciones deberán poseer, además del TITULO DE PROFESOR los créditos técnicos que ellas exijan;
- f) preferencia para el otorgamiento de becas y subisidios para realizar estudios o desempeñar comisiones oficiales dentro o fuera del país, que tengan relación con la educación y la cultura:
- g) cada diez años el Profesor titulado podrá disfrutar de una licencia de tres meses con derecho a sueldo íntegro y pasajes para realizar estudios en el extranjero o para hacer investigacones o escribir obras o textos que sean de utilidad para el desarrollo de la educación y la cultura.

El Escalafón del Servicio y el Reglamento de la presente Ley fijarán las condiciones y requisitos en que dichas licencias pueden ser concedidas.

- Art. 49—La Dirección y las Subdirecciones de los establecimientos oficiales de la Enseñanza Secundaria, Normal y Especial sólo podrán ser desempeñados por Profesores titulados.
- Art. 59—Las instituciones docentes particulares que a partir de 1956 tengan personal titulado por la Universidad Autónoma de El Salvador, tendrán exámenes válidos en las especialidades servidas por dicho personal, de acuerdo con lo que establezcan las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República.
- Art. 69—Los Profesores sin título, de la ciudad de San Salvador y los del interior de la República, serán declarados en interinato a partir del año indicado en el título anterior y su permanencia en el servicio estará condicionada a las disposiciones que fijen el Escalafón y el Reglamento de la presente Ley que al efecto se dicte.
- Art. 79—Los Profesores declarados en interinato serán reemplazados a medida que el Estado disponga de profesores titulados por la Universidad Autónoma de El Salvador.
- Art. 89—Los salvadoreños que obtengan título de Profesor Secundario, Normal o Especial en el extranjero tendrán derecho a las equivalencias y reválidas que establezca la Universidad Autónoma de El Salvador, sin cuyo requisito no podrán gozar de las garantías de los Profesores titulados.
- Art. 99—Los Profesores no titulados del interior de la República podrán obtener sus títulos profesionales en las condiciones que ofrezca la Universidad Autónoma de El Salvador a través de la Facultad de Humanidades.
- Art. 10.—Los profesores nacionales o extranjeros en actual servicio, titulados en Universidades de otros países conservarán sus empleos y las cactegorías correspondientes en el Escalafón que se establezca.
 - Art. 11-Créase el "Escalafón del Profesorado" con el objeto de mejorar la

Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, clasificar, dar estabilidad, remunerar adecuadamente, ascender y ofrecer estímulos culturales y económicos a dicho personal.

Art. 12—El Poder Ejecutivo, en el Ramo de Cultura Popular dictará el Reglamento de la presente Ley y el Reglamento del 'Escalafón del Profesorado".

Art. 13—La presente Ley entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Dr. Alberto Montiel Villacorta, Subsecretario de Cultura, Encargado del Despacho.

* *

San Salvador, 8 de Noviembre de 1950.

Señor Decano:

Sin otro porpósito que el de colaboración, me permito elevar a su conocimiento algunas opiniones personales sobre un tema del mayor interés para la Universidad Autónoma de El Salvador, y, especialmente, para su Facultad de Humanidades, que podría denominarse: "El problema de profesorado para la Educación Secundaria Salvadoreña".

Es probable que estas opiniones no se apoyen, en todo, sobre una visión exacta de la realidad educativa de El Salvador, razón por la cual, no les doy más valor que el de una proposición provisional.

I.—VOLUMEN DEL ALUMNADO DE EDUCACION SECUNDARIA.

De acuerdo con estadísticas aproximadas, la matrícula de 1950, en planteles oficiales y privados, es de 6745 alumnos, distribuídos en la siguiente forma: 1er, curso: 2892; 2º curso 1726; 3er. curso: 1195; 4º curso: 454. Quedan comprendidos en esta cifra los alumnos de Plan Básico de planteles de tipo profesional como la Escuela Militar, las Escuelas Normales y el Instituto Técnico Industrial. Aproximadamente, los porcentajes de distribución son los siguientes: primer curso: 43%; 2º cursos: 25%; tercer curso: 18%; cuarto curso: 7%; quinto curso 7%.

Debe observarse que de las 35 secciones de Plan Básico existentes en el país, sólo 20 tienen 2º curso y solo 6 tienen 3er. Curso. Este dato tiene importancia porque en los años posteriores el desplazamiento de alumnos a cursos superiores aumentará de hecho el volumen general de los cursos. También tiene importancia destacar el hecho de que el sexo masculino predomina en forma notoria, anormalidad que ha de corregirse rápidamente.

¿Corresponde este volumen de alumnos a un desarrollo normal de la Educación Secundaria? ¿Es escaso? ¿Es excesivo? ¿Es satisfactorio?

La respuesta correcta debería apoyarse sobre estudios minuciosos derivados de un concepto aceptado sobre organización del sistema educativo nacional, de un análisis comparativo con otros países latinoamericanos, de la distribución de planteles en las diversas áreas del país y de una confrontación del volumen de población en edad escolar.

Apreciaciones personales y provisionales, me inducen a afirmar que esta cifra de 6745 alumnos matriculados es excesivamente baja y acusa evidente abandono, en el pasado administrativo del país, del normal desarrollo de la segunda enseñanza.

Basado en el hecho concreto de que el nuevo Gobierno ha manifestado reiteradamente que uno de los pedestales de su administración será el fomento de la educación pública, me permito suponer que ocurrirá lo siguiente durante la Presidencia del Teniente Coronel don Oscar Osorio:

- a) Que la educación primaria será ampliada generosamente. De tal modo, los alumnos que lleguen hasta el 6º grado de primaria (candidatos a 1er. año de secundaria) podrían subir a 10.000 en los próximos 6 años (actualmente son alrededor de 5500).
- b) Se ampliará el número de planteles de educación secundaria en el país con el objeto de satisfacer la necesidad educativa de varios Departamentos, hoy semi-abandonados. (Ahuachapán, Chalatenango, Cuscatlán, La Paz, Cabañas, Morazán, La Unión.)
- c) Se crearán planteles de educación profesional, especialmente industriales, sobre la base del 6º grado de educación.
- d) Es probable que en 6 años de efectiva protección a la educación secundaria, los alumnos de esta enseñanza lleguen fácilmente a 20.000 (Debería existir esta cifra en la actualidad).

En resumen: Todas las probalidades hacen suponer que el número de alumnos se triplicará durante la actual Administración (20.000 alumnos en febrero de 1957).

II.—VOLUMEN DEL PROFESORADO DE EDUCACION SECUNDARIA

El número actual de profesores para los 278 cursos de educación secundaria oficial y privada es más o menos de 600, entre normalistas y bachilleres. Naturalmente, este número excesivo se debe a circunstancias defectuosas de la actual organización. (Normalmente no debiera ser mayor de 250).

Para 1957, con planteles y secciones mejor organizadas, con mayor volumen de alumnos, con posibilidades efectivas de tener profesores totalmente consagrados a funciones específicas, este número no pasará de 900. A esta cantidad habría que agregar más o menos 100 profesores encargados de la dirección de planteles y de otras labores técnico-administrativas. Se necesitan, en total, más o menos 1000 profesores para 20.000 alumnos.

Estòs guarismos globales se refieren a la educación secundaria oficial y privada en conjunto.

Pero es correcto, a mi juicio, suponer que, dentro de este volumen, el mayor crecimiento lo recibirá la enseñanza secundaria del Estado, en relación con la cual tiene mayores compromisos la Universidad.

Esta enseñanza secundaria oficial tiene actualmente 3520 alumnos, debería tener en 1957 no menos de 12.500 alumnos.

Para educar a estos 12.500 alumnos en planteles bien organizados, el Estado requerirá aproximadamente 650 profesores titulados (personal directivo y docente)

Esta cifra de 650 profesores titulados constituye la obligación y la responsabilidad *mínimas* de la Facultad de Humanidades para el año de 1957. En relación con esta cifra, deberían desarrollarse los planes de acción de la Facultad, a partir desde 1951.

Si la Universidad considera que su obligación abarca también la educación secundaria privada, la cifra anterior se elevará aproximadamente a 1000 profesores titulados (cargos directivos y docentes).

III.—POSIBILIDADES ACTUALES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

De acuerdo con su actual organización, la Facultad de Humanidades podría producir para 1957 el siguiente profesorado titulado:

Para 1953 10 (los actuales alumnos de 2º año)

Para 1954 00 (no hay alumnos en 1er. año)

Para 1955 40 (si se matriculan 60 alumnos en 1951)

Para 1956 60 (si se matriculan 90 alumnos en 1952)

Para 1957 90 (si se matriculan 120 alumnos en 1953)

TOTAL 200 profesores disponibles para 1957.

La cifra de 200 profesores titulados sería la máxima contribución de la Facultad de Humanidades frente a una necesidad nacional que exige 1000 profesores, o a lo menos 650, si no se considera la educación secundaria privada.

Naturalmente, la cifra de 200 podría aumentar o disminuir, según que la Universidad y el Ministerio de Cultura ofrezcan o no estímulos suficientes a quienes deseen abrazar la carrera del profesorado secundario.

Debe observarse también que, de acuerdo con la actual organización de la Facultad, los estudios profesionales coexisten con aquellos que debieran conducir a la formación de humanistas (a lo menos en la intención.)

Si la Facultad de Humanidades desea alcanzar cumplidamente ambas finalidades, tendría que darse una organización interna más vigorosa.

IV.—PLAN PROVISIONAL DE PROFESIONALIZACION PARA LA FACULTAD DE HUMANIDADES

Todo conduce a suponer que si la Universidad, a través de su Facultad de Humanidades, desea satisfacer a un plazo racional una sentida necesidad de la cultura salvadoreña, como es el normal desarrollo de la educación secundaria, sería indispensable que formulara y desarrollara un plan provisional o de emergencia para profesionalizar rápidamente al profesorado de esta enseñanza. Este plan debería realizarse de acuerdo con el Ministerio de Cultura.

Me atrevo a formular un esbozo de plan de esta naturaleza, convencido de su necesidad y de que mientras éste u otro plan no se aplique, la Facultad de Hu manidades desarrollará una acción muy lenta e ineficáz, frente a exigencias perentorias e impostergables.

Los aspectos principales de este plan serían los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1) En 1957 se nesecitarán a los menos 1000 profesores titulados para educación secundaria oficial y privada, (Plan Básico, Bachillerato en Ciencias y Letras. Escuelas Profesionales)
 - 2) No hay profesores titulados en el país en la actualidad.
- 3) Servirán en 1951 alredero de 600 profesores secundarios sin título (normalistas, bachilleres, algunos profesionales) Muchos de estos profesores no están consagrados a la enseñanza y desempeñan sólo algunas horas de clases, por añadidura.
- 4) Sería justo dar a estos profesores una efectiva oportunidad de profesionalizarse, de acuerdo con el Reglamento de la Facultad de Humanidades. Tal vez unos 150 de estos profesores lograrían obtener su título a través de un proceso serio de profesionalización.
- 5) Está en vigencia un decreto con fuerza de ley del Consejo de Gobierno Revolucionario que establece las bases de la carrera profesional del profesor secundario y que fué gestado y gestionado por la propia Universidad.
- 6) En la misma medida en que crezca la educación secundaria y profesional se agudizará el problema de la cantidad y calidad del profesorado de segunda enseñanza.
- 7) El crecimiento de la educación secundaria oficial irá planteando también una situación de competencia, en cuanto a orientaciones y calidad técnica, con la enseñanza secundaria privada, especialmente la confesional.

PROBABLES SOLUCIONES

1 PROFESIONALIZACION DEL PROFESORADO EN ACTUAL SERVICIO

La Facultad de Humanidades iniciará, a partir de 1951, un Ciclo Extraordinario de Profesionalización para los profesores en actual servicio en los planteles secundarios, oficiales y privados, siempre que ellos sean bachilleres o normalistas.

La matrícula a este Ciclo sería obligatoria para los profesores oficiales que tuvieran nombramiento para 15 o más horas semanales de clase, y voluntaria para todos los demás.

El Ciclo Extraordinario se desarrollará de acuerdo con el Plan de Estudios, Programas y Reglamentos que estableciera la Universidad.

La Enseñanza (sistema de unidades o créditos) sería impartida por correspondencia y en concentraciones zonales o centrales.

Al término de los estudios, la Universidad otorgaría el título correspondiente. El Ciclo Extraordinario duraría sólo hasta 1956 y sería impostergable.

2.—CURSO ESPECIAL DE FORMACION DE PROFESORES SECUNDARIOS

La Facultad de Humanidades abriría, en Junio de 1951, un Curso Especial para Formación de Profesores Secundarios.

Tendría una duración de 3 semestres (hasta noviembre de 1952)

Los alumnos trabajarían mañana y tarde (30 horas semanales)

Tendrían clases generales y de especialización, de acuerdo con Planes de Estudio, Programas y Reglamento aprobados por la Universidad y por el Ministerio de Cultura.

Al término de los estudios, la Universidad les otorgará un Certificado de

Idoneidad para ejercer el profesorado.

Los egresados de este Curso Especial tendrían derecho a obtener posteriormente su título de profesor, previos los exámenes correspondientes, y con ello a disfrutar de las garantías que establece el decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario sobre carrera del profesorado.

El Curso Especial sería único y se organizaría con el exclusivo objeto de

salvar la falta de profesorado secundario sin título.

Este Curso Especial se organizaría de acuerdo con el Ministerio de Cultura, el que concedería a los alumnos una asignación becaria mensual de \slashed{p} 100.00 (15 meses).

El Curso Especial aceptaría 100 alumnos becados divididos en las siguientes

especialidades:

| Matemáticas y Fisica | | 25 | alumnos |
|---------------------------|--------|-----|---------|
| | mica | | |
| Castellano y Literatura . | | 20 | alumnos |
| | ica | | |
| Artes Plásticas | | 15 | alumnos |
| | | | |
| | FT . 1 | 400 | - |

Total...... 100 alumnos

Se aceptarían hasta 110 alumnos más, sin becas, en cada especialidad. El Ministerio de Cultura concedería, además, $\not \subset 5.000.00$ semestrales a la Universidad para material de enseñanza del Curso Especial.

Los gastos de Ministerio de Cultura ascenderían, entre 1951, y 1952, a $\slash\hspace{-0.4em}/$ 165.00

(becas y material de enseñanza).

El Ministerio de Cultura garantizaría a los que obtubieren Certificados de Idoneidad un cargo en la enseñanza secundaria y sueldo que signifique adecuado estímulo.

3.—MODIFICACION AL PLAN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

El actual Plan de Estudios de la Facultad de Humanidades tiene un doble propósito: 1) Formar humanistas, y 2) formar profesores Secundarios. Al aprobarlo se tuvo presente que la Facultad debe cumplir fundamentalmente la función general de formar altos espíritus académicos, capaces de contribuír a la elevación de la cultura nacional.

La realidad de los hechos parece no ser propicia todavía a este noble anhelo universitario. La falta de interés ambiental, la calidad general de los alumnos matriculados, el estrecho tiempo horario en que la Facultad debe desarrollar sus actividades, la ausencia de estímulos adecuados, son factores de evidente perturbación para el logro de la finalidad perseguida. Fuera de esto, el plan de cuatro años para obtener el título de profesor resulta excesivo ante las mejores perspectivas de otros estudios universitarios. Finalmente, el escaso desarrollo de la educación secundaria (450 alumnos en 5º curso) no produce elementos interesados por el humanismo o el profesorado.

Estimo que la Facultad de Humanidades debe ser objetiva y realista en presencia de los hechos. La persistencia en el buen propósito inicial podría malograr la vida misma de la Facultad y el cumplimiento de sus finalidades.

Mirando las cosas desde este ángulo, y a modo de colaboración, me permito sugerir las siguientes indicaciones modificatorias en la organización docente de la Facultad

- 1) Establecer tres etapas en los Planes de Estudio y Programas:
- a) Primera etapa de 3 años, que conduciría al Profesorado.

- b) Segunda etapa, de 1 año, que conduciría a la Licenciatura.
- c) Tercera etapa, de 2 años, que conduciría al Doctorado.

La primera etapa sería organizada de manera flexible, con el objeto de que los alumnos a quienes no interesara el profesorado pudieran excluirse de las cátedras profesionales y acentuar otras de carácter humanista.

La segunda etapa conduciría exclusivamente a la Licenciatura en Humanidades.

- La tercera etapa sería organizada cuando hubiera un adecuado número de Licenciados con vocación superior.
- 2) El horario semanal de actividades para la primera etapa sería de 20 horas de lunes a viernes, de 17:45 a 21:15 horas, con clases de 45 minutos.
 - 3) Habría calificaciones trimestrales para el alumnado.
- 4) Se ofrecería un número apreciable de becas a los alumnos que durante el trimestre anterior hubiesen obtenido las mejores calificaciones.
- 5) Los alumnos egresados con título de Profesor tendrían derecho a todos los beneficios del decreto con fuerza de ley sobre la carrera del profesorado secundario.
- 6) Esta organización, sería provisional, hasta tanto la Facultad de Humanidades haya titulado al 80% del profesorado secundario en servicio.

Señor Decano:

Las sugestiones anteriores, formuladas a exclusivo título de buena voluntad y con carácter de provisionales, tienden a resolver una situación de hecho: la absoluta carencia de profesores para la educación secundaria.

A mi modesto juicio, si esta situación no es corregida con rapidez, se producirán en los próximos años, entre otras, las siguientes consecuencias:

- 1) La enseñanza secundaria se desarrollará en forma inorgánica, perturbando la formación de la clase media del país, base de estimables equilibrios sociales.
- 2) Los Institutos Nacionales recibirán alumnos mediocres para los cursos de Ciencias y Letras.
- La Universidad recibirá alumnado con escasa formación de la personalidad y de saber incierto.
- 4) Los padres de familia y los propios alumnos serán perjudicados gravemente en sus deberes y derechos educativos.
- 5) El Estado permanecerá en situación de inferioridad frente a los planteles privados, muchos de los cuales cuentan con profesores de preparación superior (sacerdotes y monjas).
- 6) Los planteles de carácter profesional se verán obligados a contar con cursos propios de Plan Báciso, desvirtuando con ello el carácter psicológico de este tipo de organización escolar (aspecto vocacional)
- 7) Aumentarán los compromisos del Estado frente a un personal sin título, cada vez más numeroso.
- 8) Será imposible o muy lenta la aplicación del Decreto Supremo sobre la carrera profesional del magisterio.
- 9) La Universidad no habrá cumplido con oportunidad uno de sus deberes primordiales, colaborar en lo que le corresponde frente a un transcedențal problema de la comunidad nacional.
- 10) Es probable que muchos padres de familia prefieran enviar a sus hijos a cursar estudios secundarios en el extranjero.

Pido excusas por haber molestado su atención con estas proposiciones y quedo a sus gratas órdenes.

Daniel Navea Acevedo.

| 76,066 | | DE LA DOCE SALVADO | | |
|----------|------|-----------------------|----------------------|----|
| | | | | |
| | | INGRESOS EGRESOS | VAL | |
| 1RIA | | DARIA | UNIVERSIDAD NACIONAL | · |
| PRIMARIA | | SECUNDA RIA | VU SSET/ | |
| | | | UNI | |
| | | | | |
| м2». | 4,07 | 7 495 | 403 | 25 |

LA DOCENCIA EN LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Fuera de lo antes transcrito, nada más nos dice el Profesor Navea en cuanto al programa de enseñanza en esta Escuela. Y es que nosotros creemos que, salvo ligeras variantes, el actual plan en vigencia debe mantenerse, con adición de dos sugerencias que nos permitiríamos hacer: 1º siendo la mayor parte de las materias similares a las de la Escuela de Filosofía y Letras, de acuerdo con los procederes de otras Universidades, convendría estimular los estudios de la Escuela llamandola: Escuela de Filosofía y Educación; 2º, disentimos con el Profesor Navea en cuanto al tiempo de duración de los estudios, seis años que él propone, pues creemos cinco son suficientes de acuerdo con las razones siguientes: a) los argumentos mismos del Profesor Navea sobre conveniencia de la modificación al plan de la Facultad (segundo y tercer párrafos), b) ese tiempo, cinco años, prevalece en muchas Facultades debidamente organizadas y experimentales en la América del Sur y c) conviene equiparar el tiempo en las dos Escuelas y en la de Filosofía y Letras, son y serán cinco años.

LA DOCENCIA DE LOS IDIOMAS VIVOS

De acuerdo con las ideas del señor Decano de la Facultad Dr. don Alberto Rivas Bonilla, conviene la creación de un Instituto de Idiomas que por de pronto permita la enseñanza del Inglés, Francés, Alemán e Italiano. Este Instituto desarrollaría los programas de idiomas vivos obligatorios a los alumnos de las Escuelas de Filosofía y Letras y Filosofía y Educación, teniendo además abiertas sus puertas para los alumnos extraños a la Facultad que quiciesen recibir sus innegables beneficios.

LA INNOVACION EN FILOSOFIA Y LETRAS

De conformidad con lo antes explanado, si la rama educacional de la Facultad hace un cuarto de conversión en el nuevo plan de estudios, para ponerse a tono con la realidad nacional y llenar así su alta función social, en el aspecto filosófico y literario su transformación no debe ser menor por similares objetivos.

Efectivamente: cuando surge la Facultad, precedida de un brillante ciclo de conferencias dictadas seguramente para abonar la aridez ambiente, lograda también la importación de sabios humanistas consagrados ya por las sonoras trompetas de la fama, y por sobre todo, con la mejor intención de los patrocinadores, la Facultad de Facultades: Humanidades, en el Claustro Universitario, nace desafortunada en su nombre, en su estructura y por añadidura huérfana de buena fé. En su nombre, por cuanto Humanidades propiamente significa: conocimiento de la literatura y especialmente la griega y latina, cosa que desvirtúa hasta hoy el programa de la misma; en su estructura porque es imposible compaginar las finalidades de una Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, (con asignaturas de cálculo diferencial,

Optica y Teoría de la irradiación calórica, por ej.), con actividades esencialmente humanísticas; y en su buena fé porque si las autoridades universitarias y la juventud estudiosa, confían la docencia a espíritus altamente cultivados, y éstos, (para no citar más que un caso) en lugar de su materia de obligación, a sabiendas, enseñan otra ajena al asunto ¿No defraudan acaso los mas caros intereses espirituales?

Un edificio así, carcomido en sus cimientos, no podía perdurar y como tenía que suceder, al primer cambio de impresiones en mesa redonda internacional, este plan de 1948 queda anulado aprobándose los cambios a verificar.

En consecuencia: una revisión severa de tal programa que en síntesis propenda: a suprimir materias que carecen ahí de razón de ser; no olvidar las materias básicas en su elaboración; dar a las materias una ordenación lógica; ahondar más los estudios filosóficos, lo mismo que los de latín, griego e idiomas vivos, seguramente son las normas del programa que necesita nuestra Facultad. Estas son las directrices que han tenido presentes nuestro filósofo Profesor Don Ricardo Vides Siguí y el Humanista Licenciado Don Julio Mora al elaborar los programas de Filosofía y Letras que copiamos a continuación.

Y desarrollar esos programas en todos sus aspectos, sostenerlos perseverantes contra las crueles marejadas de la incomprensión y la politiquería, seguramente serán normas altamente provechosas, no solo a la juventud estudiosa en particular. sino también para la Patria Salvadoreña en general.

NOTA: Disentimos con los Profesores Vides Siguí y Mora en dos puntos: 1º No estamos de acuerdo en separar los estudios de Filosofía y Letras en dos Escuelas: Escuela de Filosofía y Escuela de Letras. Estimamos prematura esa división y de acuerdo con la argumentación del Profesor Navea, puede malograrse la Facultad. 2º En sus programas faltan los idiomas vivos, pues aún cuando fueran optativos, deben ser obligatorios la asistencia y el examen.

PLAN PROVISIONAL DE CAPACITACION PARA MEJORAR RAPIDAMENTE AL PROFESORADO QUE SIRVE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN BASICO.

En un período no mayor de cinco años, los maestros en ejercicio, con práctica menor de diez años, deberán obtener un

DIPLOMA DE MAESTRO

| especializado en | ٠. | |
|--|-------------|----------------------------|
| que otorgará la Universidad una vez acreditadas todas las materias de cursos siguientes: | los | do |
| PRIMER CURSO | | |
| Curso analítico de la materia objeto de la especialización. Curso de una materia afín a la anterior. Curso de perfeccionamiento de Castellano. Curso de Psicología de la adolescencia. Curso de didáctica de la materia objeto de la especialización. Curso de Lógica y Epistemología | 2 2 2 | h. h. h. h. |
| SEGUNDO CURSO | | |
| 2º Curso analítico de la materia objeto de la especialización. Curso de otra materia afín a la anterior. 2º Curso de perfeccionamiento de Castellano y Literatura. Curso de la Historia de la filosofía. Curso de Filosofía de la educación. Curso de Etica y Estética. | 2 2 2 | h. h. h. h. h. |
| | 12 | h. |

ESPECIALIDADES

Matemáticas, Física y Geografía Física. Ciencias biológicas y Química. Castellano y Literatura. Historia, Geografía y Civismo. Artes manuales y plásticas.

El horario de clases será de 12 horas semanales, distribuídas en sesiones de 45 minutos, en tres días de 4 sesiones (dos días de 6 p.m. y los sábados de 2 a 5 p.m.)

(Prof. Don Luis G. Chaparro.)

FILOSOFIA

Ι

Iniciación Filosófica Iniciación Pedagógica Iniciación Literaria Teoría del Arte Biología Psicología Castellano

п

Lógica
Psicología
Pedagogía
Sociología
Historia del Arte
Historia de la Biología
Castellano

Ш

Ontología y Gnoseología Epistemología e Historia de la Ciencia Literatura Psicología Historia de la Filosofía (Grecia y Edad Media) Pedagogía Castellano

IV

Etica
Estética
Literatura
Historia de la Filosofía (Moderna y Contemporánea)
Historia de la Pedagogía
Filosofía de América
Filosofía del Oriente

Profesor y Licenciado.

v

Metafísica Axiología Estudio de Filosofos Filosofía de la Educación Filosofía de la Naturaleza Filosofía de la Cultura Seminarios

Doctor en Filosofía

(Pro. Ricardo Vides Siguí y Lic. Julio Mora).

LETRAS

T

Introducción a la Literatura Iniciación filosófica Iniciación pedagógica Psicología Latín Griego Teoría del Arte

TT

Literatura
Latín
Griego
Sociología
Psicología
Pedagogía
Historia del Arte

III

Literatura
Latín
Griego
Lingüística Clásica
Psicología
Pedagogía
Historia de la Literatura

ΙV

Latín Literatura
Griego
Lingüística Romance
Literatura Castellana
Literatura Centro-Americana
Historia de la Literatura
Historia de la Pedagogía

Profesor y Licenciado en Letras

V

Latín

Literatura

Griego Literatura Ibero-Americana Estética

Historia de la Cultura Estudios de Literatos Literatura de América (Estudio comparativo)

Doctor en Letras

(Lic. Julio Mora y Prof. Ricardo Vides Siguí)

LO QUE PUEDE HACER LA FACULTAD DE HUMANIDADES CON SUS ACTUALES RECURSOS

Si la Universidad Nacional en su Facultad de Humanidades, no recibe oportunamente del Supremo Gobierno el respaldo económico correspondiente; sì el Supremo Gobierno, olvidando a la Universidad, funda una Escuela Normal Superior que interfiera el Decreto Nº 799 de fecha 2 de Septiembre de 1950, promulgado por el Consejo de Gobierno Revolucionario, la Universidad Nacional puede solicitar la derogatoria de tal Decreto por los conductos correspondientes.

Y suprimiendo la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, pero sin perjudicar los derechos ya adquiridos por los estudiantes, puede la Facultad de Humanidades: 19—Conservar mejorada la Escuela de Filosofía y Letras; 29—Mejorar la Escuela de Ciencias de la Educación, —mejor quizá Escuela de Filosofía y Educación—, ambas Escuelas con cinco años para el Doctorado; y 39—Crear un Instituto de Idiomas para la docencia de los idiomas vivos, pudiendo recibir alumnos ajenas en su recinto. Y proseguir la docencia de conformidad con el siguiente programa que está enmarcado dentro del presupuesto hoy vigente.

PLAN DE ESTUDIO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES ESCUELA DE FILOSOFIA Y LETRAS

PRIMER CURSO

Introducción a la Filosofía Introducción a la Literatura Introducción a la Pedagogía Castellano Lógica Lengua Viva Optativa Latín I

SEGUNDO CURSO

Biología Historia de la Filosofía (edades antigua y media) Sociología Ontología y Gnoseología Lengua Viva Optativa Latín II Griego I

TERCER CURSO

Metafísica Historia de la Filosofía (edades moderna y contemporánea). Literatura (autores hispanoamericanos y españoles Griego II Lengua Viva Optativa Axiología I

CUARTO CURSO

Historia
Castellano Superior
Axiología II
Teoría del Arte
Literatura Latina
Literatura Centroamericana
Lingüística General

QUINTO CURSO

Historia de la Cultura Literatura Griega Literatura Salvadoreña Filosofía de la Cultura Filosofía de la Historia Historia del Arte

DOCTORADO

ESCUELA DE FILOSOFIA Y EDUCACION

PRIMER CURSO

Introducción a la Filosofía Introducción a la Literatura Introducción a la Pedagogía Castellano Lógica Lengua Viva Optativa Latín I

SEGUNDO CURSO

Biología Historia de la Filosofía (edades antigua y media) Sociología Pedagogía Ontología y Gnoseología Lengua Viva Optativa Latín II Griego I

TERCER CURSO

Metafísica
Psicología General
Historia de la Filosofía (edades moderna y contemporánea)
Literatura (autores hispanoamericanos y españoles)
Lingüística General
Griego II
Axiología I
Lengua Viva Optativa

CUARTO CURSO

Psicología del niño Historia de la Pedagogía Dialéctica Axiología II Castellano Superior

QUINTO CURSO

Psicología del Adolescente Filosofía de la Educación Diléctica Filosofía de la Historia Teoría del Arte

DOCTORADO

INSTITUTO DE IDIOMAS

Idioma Inglés
Idioma Francés
Idioma Alemán
Idioma Italiano

(Aprobado por la Honorable Junta Directiva).

PERIODISMO Y LOCUCION RADIAL EN LA FACULTAD

MAS EFICIENCIA EN LA DIFUSION CULTURAL

De acuerdo con la ley orgánica de la Facultad de Humanidades, en su acción extra universitaria y para que su labor de difusión cultural resulte más eficiente, convendría que la Facultad por todos los medios a su alcance, procure incorporar en su programa de acción a dos gremios sin los cuales resultará esteril todo esfuerzo de divulgación: nos referimos a periodistas y locutores.

Efectivamente: nosotros creemos que aun cuando algún sedimento dejan las jornadas culturales en la forma que hasta hoy se han organizado,—ciclos de brillantes conferencias en destacadas tribunas, conciertos selectísimos en teatros, parques, etc., etc.,—para la finalidad que se persigue eso no basta, los beneficiados momentáneamente se reducen a las decenas o centenas de personas que tienen el privilegio de concurrir a tales actos; pero tratándose de incrementar la cultura, en lugar de que el interesado ocurra, más efectivo quizá sería ir al hogar, al mesón, al corazón del pueblo, y eso solo se podría conseguir recurriendo a los periodistas y locutores.

Hay que reconocer que no solo en la clase esencialmente popular sino en niveles superiores, el periódico es una fuente permanente de orientación y de cultura y el privilegio de llegar con la cimiente, a las gentes humildes y apartadas, sólo se lo disputan a los periodistas, los locutores con la radio ya que tienen también el campo de los niños y de los analfabetas. Periodistas ignorantes, apasionados y mendaces, solo siembran el desconcierto y la desorientación en sus millares de lectores; locutores inmorales, propiciando programas indecentes, son heraldos de la corrupción y el vicio en los hogares.

En consecuencia: cursos de Periodismo y cursos de Locución Radial, patrocinados por la Facultad de Humanidades, para superar la acción cultural que actualmente desarrollan periodistas y radiodifusoras espontáneamente, que a las materias de cultura general se agreguen con relieve, las especiales de cada rama, seguramente serían esfuerzos, que al realizarlos, en no lejana hora, sus resultados compensarían los laudables empeños de la Universidad, al preocuparse por que haya más eficiencia en la difusión de la Cultura.

CONCLUSIONES:

I.—Por inconveniente, pues no corresponde ni al programa vigente ni a su etimología en lugar del actual, se sugiere el nombre de Facultad de Filosofía, Letras y Educación, como en otras Universidades.

II.—Se sugiere conservar, mejorándola, la Escuela de Filosofía y Letras de la Facultad. \cdot

III.—Se sugiere a la Escuela de Ciencias de la Educación, llamarla Escuela de Filosofía y Educación, modificando su gestión de la siguiente manera:

Adoptar el plan Navea que en sintesis propende;

TRANSITORIAMENTE:

- A) Profesionalización del Profesorado en actual servicio;
- B) integración de Cursos Especiales de Profesores de Secundaria.

DEFINITIVAMENTE EN LA RAMA EDUCACIONAL:

Establecer tres etapas en los Planes de Estudio

- a) Primera Etapa: Profesorado 3 años
- b) Segunda Etapa: Licenciatura 4 años
- c) Tercera Etapa: Doctorado 6 años. (El autor cree 5 años)

IV.—Crear un Instituto de Idiomas anexo a la Facultad.

V.—Deben establecerse los estudios de periodismo y locución radial en la Facultad para mayor eficiencia en la difusión de la cultura.

* *

Escabroso es el tema docente de por sí, y si éste se plantea en un ambiente como el nuestro, la dificultad se acrecienta en grado superaltivo, pues los factores económicos culturales y la carencia en síntesis de recursos de toda índole, vuelven aparentemente insoluble el problema si a los pocos espíritus que deben encauzarlo no los anima una energía capaz de salvar montañas y abismos.

Pero si es muy difícil construir y muy fácil derribar sobre todo en materia de docencia, en nuestro requítico ambiente, en donde todo está por mejorarse, bienvenida toda contribución que propenda a resolver esta cuestión que debiera ser motivo de estudio de parte de una comisión de entendidos; pero ya que esas comisiones en nuestro medio aun no rinden los frutos que fueran de esperarse, vaya este esfuerzo como un sincero aporte que no tiene más mérito que el de la buena voluntad y la firme esperanza de ver mañana una Patria mejor.

Si yerros habrá en este trabajo que puedan enmendarse, agradeceremos no solamente señalarlos sino por escrito dar la clave posible de salvarlos como una manera práctica y eficaz de resolver tan difícil cuestión.

Y ojalá el esfuerzo aunado de los que saben y pueden, haga la luz que tanto necesita nuestra juventud.

PRINCIPALES CONCLUSIONES GENERALES

- I.—Ayudar a la mejor preparación de los estudiantes universitarios, lo mismo que de los profesionales egresados, e intervenir en la superación de la enseñanza media (entre nosotros secundaria), son además de Filosofía y Letras, profundas preocupaciones de las principales Universidades Sur Americanas, en sus Facultades similares a la nuestra de Humanidades.
- II.—El estudio de Humanidades no es una novedad en la docencia universitaria salvadoreña; pués fué la primera disciplina que estableció el Alma Mater en su programa de estudios.
- III.—Antaño, los académicos, si tenían menos preparación técnica, tenían en cambio mayor cultura general, pues además del título de Bachiller en Ciencias y Letras, para estudiar cualquier profesión, era también indispensable presentar el título de Bachiller en Filosofía y Letras.
- IV.—Durante muchos años se ha impartido la enseñanza secundaria anexa a la Universidad; la Universidad misma ha tenido en sus programas Facultad de Ciencias y Letras por muchos años y en el resto de la República, la Universidad también ha intervenido para fomentar y mejorar este segundo ciclo de la enseñanza.
- V.—La feliz acogida que se dió en la Facultad de Medicina a la sugerencia del autor, sobre la implantación del servicio social, hoy generalizándose a las demás Facultades, lo alienta de nuevo para hacer las siguientes sugerencias de acuerdo con el reglamento de la Facultad de Humanidades: la Escuela Nacional de Enfermeras debe pasar a la órbita de la Universidad, en la Facultad de Medicina, para su mejor eficiencia.
- VI.—En el último año de todas las Facultades Universitarias, con asistencia obligatoria, pero sin examen final, deberían establecerse los cuatro cursillos siguientes de cuatro meses de duración: a) Historia Universal y particular de Centro América y El Salvador, b) Castellano c) Oratoria y d) Dialéctica. Todo, con la esperanza de fortalecer la cultura general de los estudiantes y facilitarles su lucha social al egresar de la Universidad.
- VII.—Debe establecerse la Toga y el Birrete en las investiduras y ceremonias académicas de nuestra Universidad.
- VIII.—Debe declararse el día de la Universidad que posiblemente sería el de su fundación: 16 de Febrero.
- IX.—La Universidad debe adoptar una Bandera. Lo mejor será promover un concurso para tal finalidad.
- X.—Patrocinado por la Universidad de El Salvador, debe celebrarse el primer Congreso Nacional de Académicos Universitarios con el propósito de tratar problemas universitarios y profesionales.
- XI.—Se sugiere el nombre de Facultad de Filosofía, Letras y Educación en lugar del actual de Facultad de Humanidades.
 - XII.—Se sugiere mejorar el programa de la Escuela de Filosofía y Letras.

XIII.—Se sugiere llamar Escuela de Filosofía y Educación a la actual Escuela de Ciencias de la Educación, modificando su gestión de la siguiente manera:

Adoptar el plan Navea que en síntesis propende:

TRANSITORIAMENTE:

- a) Profesionalización del profesorado en actual servicio.
- b) Integración de cursos especiales para profesores de secundaria

DEFINITIVAMENTE en la Rama Educacional:

Establecer tres etapas en los planes de estudio

- a) Primer etapa: Profesorado tres años
- d) Segunda etapa: Licenciatura cuatro años
- c) Tercera etapa: Doctorado seis años (el autor cree cinco años).

XIV.—Debe crearse un Instituto de Idiomas anexo a la Facultad.

XV.—Debe suprimirse la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la Facultad.

XVI.—Si no es posible una reforma fundamental de la Facultad, por lo menos debe hacerse una reforma provisional, mejorando el plan de estudios y suprimiendo la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas.

XVII.—Se sugiere crear en la Facultad de Humanidades los estudios de periodismo.

XVIII.—Se sugiere crear en la Facultad de Humanidades estudios de Locución Radial.

XIX.—La Universidad en su Facultad de Humanidades, como con gran visión lo hacen otras Universidades en pueblos de mayor cultura, debe esforzarse por ayudar a la superación de la enseñanza secundaria, forjando transitoriamente el profesorado de ese segundo ciclo de la docencia nacional.

XX.—La Facultad de Facultades, Humanidades, está llamada a cumplir los más altos destinos tanto en la vida académica de la Universidad como en la difusión de la cultura al pueblo. Pero nada podrá lograrse sin un franco entendimiento entre las Autoridades Supremas del Estado y el Gobierno Universitario, y un decidido y efectivo apoyo de los mismos para esta Facultad. No lograr lo anterior puede significar la muerte de la Facultad.

MANUEL ALFONSO FAGOAGA

COMO DEBERIA LABORAR LA FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y EDUCACION

| | ō | Primer | Curso | 1— 2— 3— 4— |
|---|-----------------|-----------------|--------|--|
| | | Segundo | Curso | 5— 6— 7— 8— 9— 10— 11— 12— |
| | FILOSOFIA Y LET | "Tercer FRAS | Curso | 13 |
| • | LICENCIATURA | Cuarto | Curso | 20— 21— 22— 23— 24— |
| | DOCTORADO | Quinto | Curso | 25— 25— 27— 28— 29— 30— etc |
| FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y EDUCACION | } | INSTIT | UTO DE | IDIOMAS [1—Inglés 2—Francés 3—Alemán 4—Italiano |
| | | Primer | Curso | 1— 2— 3— 4— 5— 6— 7— 8— 9— |
| | | Segundo | Curso | 10— 11— 12— 13— 14— 15— 16— |
| | PROFESORADO | Tercer | Curso | 17 18 |
| | FILOSOFIA Y EDI | UCACION | į | 19— |
| | LICENCIATURA | Cuarto | Curso | 21— 22— 23— 24— 26— 26— 27— 28— 29— 30— 31— 32— |
| en permentan en augustificado medio. | DOCTORADO | Quinto | Curso | -33 |
| | | | | Curso Especial de Formación de Profesores de Secundaria |
| | TRANSITORIAME | NTE | ļ | l |
| | | r | | Profesionalización del Profesorado en actual servicio |

COMO LABORA LA FACULTAD DE HUMANIDADES EN EL SALVADOR

| | | | Primer Año | 1—Introducción a la Filosofia 2—Latin Primer Año 3—Introducción a la Pedagogía 4—Ingles o Frances Primer Año 5—Introduccion a la Historia 6—Introduccion a la Literatura |
|-------------|--|------------------------------|-------------------|---|
| | The state of the s | FILOSOFIA Y LETRAS | Segundo Año | 7—Historia de la Filosofia 8—Metafisica 9—Ingles o Francés Segundo Año 10—Cultura Latina 11—Psicologia General 12—Latin Segundo Año 13—Literatura [14—Biologia |
| | | | Tercer Año | [15—Lógica y Teoria del Conocimiento 16—Inglés o Frances Tercer Año 17—Psicologia Evolutiva {18—Hist de la Filosofia Moderna y Contemporanea 19—Latin Tercer Año 20—Literatura |
| NACIONAL | | | Primer Año | [1—Introducción a la Filosofia 2—Introducción a la Pedagogía 3—Introduccion a la Literatura 4—Frances o Inglés Primer Año 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| UNIVERSIDAD | FACULTAD DE HUMANIDADES | CIENCIAS DE LA EDUCACION | Segundo Año | 5—Metafisica 6—Historia de la Pedagogia 7—Psicologia General 8—Biologia 9—Frances o Ingles Segundo Año |
| UNIVE | | | Tercer Año | [10—Pedagogia General 11—Psicologia Evolutiva 12—Didactica General 13—Sociologia 14—Ingles o Francés Tercer Año |
| | | | Primer Año | 1—Introduccion a la Filosofia 2—Introduccion a la Pedagogía 3—Introducción a las Ciencias Naturales 4—Aritmetica y Algebra 5—Principios de Geografia y Geología 6—Frances o Ingles Primer Año |
| | | CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES | Segundo Año | 7—Metafisica 8—Geometria Analítica y Calculo Diferencial 9—Algebra Superior 10—Biologia 11—Psicología General 12—Francés o Inglés Segundo Año |
| | | ADOME 1059 HADDA CIIADT | Tercer Año | [13—Optica y Teoría de la Radiación Calórica 14—Calculo Infinitesimal y Diferencial 15—Psicología Evolutiva 16—Didactica General 17—Frances o Inglés Tercer Año |

(ESTE 1952 HABRA CUARTÒ AÑO)